

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO (TRA)

Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes

AL 31 de diciembre de 2024

(Con cifras correspondientes del 2023)

Informe Final

INDICE

	Página
Informe de los Auditores Independientes	3 - 5
Estados Financieros	
Balance de Situación	6
Estado de Resultados	7
Estado de Cambios en el Patrimonio	8
Estado de Flujos de Efectivo	9
Notas a los Estados Financieros	10–132

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Órgano Colegiado del Tribunal Registral Administrativo

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024 y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Tribunal Registral Administrativo al 31 de diciembre del 2024 así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Tribunal de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros; y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos claves de auditoría son asuntos que a nuestro juicio profesional fueron los de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión al respecto y no proporcionamos una opinión por separado sobre dichos asuntos, hemos determinado que la cuestión descrita seguidamente es un asunto clave de auditoría que debemos de comunicar en nuestro informe.

Asuntos Clave	Asuntos de Auditoría sobre Asuntos Clave
Revisión de la partida de efectivo y equivalente de efectivo	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitamos las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2024. • Realizamos una muestra de documentación soporte. • Solicitamos carta de confirmación de saldos con corte al 31 de diciembre de 2024.
Revisión de la partida de Ingresos	<p>La revisión de la partida de Ingresos es un asunto relevante de nuestra auditoría, por cuanto su registro, conciliación y correcto control interno y procedimientos adecuados, requiere de la aplicación de juicios y supuestos por parte de la administración. También constituye una de las partidas más importantes del estado de Resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizamos y analizamos mediante un detalle analítico mensual de las cuentas que componen el saldo de las cuentas de mayor con el fin de verificar que el comportamiento de las mismas durante todo el período tomando como base la descripción de la naturaleza de la cuenta. • Verificamos los resultados de las pruebas realizadas por transferencias corrientes y al 31 de diciembre del 2024.
Revisión de la partida de gastos	<p>La revisión de la partida de Gastos es un asunto relevante de nuestra auditoría, por cuanto su registro, conciliación y correcto control interno y procedimientos adecuados, requiere de la aplicación de juicios y supuestos por parte de la administración. También constituye una de las partidas más importantes del estado de Resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificamos mediante pruebas selectivas el registro del gasto, así como movimientos, para evaluar la documentación y establecer deficiencias de control interno en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024. • Realizamos una prueba de planilla de todo el período. • Realizamos una muestra de contrataciones mediante la plataforma de SICOP.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración del Tribunal Registral Administrativo es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la nota 2 y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno de la institución son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Tribunal Registral Administrativo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de entidad en funcionamiento y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

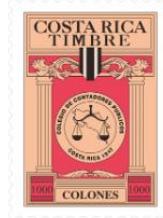
Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

MURILLO & ASOCIADOS, S. A. CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Nombre del CPA: ESTEBAN MURILLO DELGADO
Cédula: 3736
Cédula: 30050622
Nombre del Cliente:
Tribunal Registral Administrativo (TRA)
Identificación del cliente:
3007306700
Dirigido a:
Tribunal Registral Administrativo (TRA)
Fecha:
02-12-2025 11:24:56 AM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría

Timbre de \$1000 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-1000-25132

Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado N.º 3736
Póliza de Fidelidad N.º 0116 FID000697714
Vence el 30 de setiembre de 2026

San José, 02 de diciembre de 2025

“Timbre de Ley No. 6663 adherido digitalmente”.

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
(San José, Costa Rica)
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2024
(Con cifras correspondientes del 2023)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activo			
Activo Corriente			
Efectivo y equivalentes	6	8.785	9.782
Cuentas por cobrar	7	141.028	147.572
Existencias	8	22.330	22.338
Gastos pagados por adelantado	9	7.962	7.954
Total, Activo Corriente		180.105	187.646
Activo no corriente			
Bienes duraderos			
Propiedad, planta y equipo explotados	10	4.216.162	4.356.360
Bienes intangibles no concesionados	11	10.457	12.819
Total, Activo no Corriente		4.226.619	4.369.179
Total, Activo		4.406.724	4.556.825
Pasivo Corriente			
Cuentas por pagar	12	23.730	47.441
Retenciones por pagar	13	6.967	23.414
Provisiones por pagar	14	372.052	387.374
Transferencias a pagar a corto plazo		---	1
Total, Pasivo Corriente		402.749	458.230
Pasivo no corriente			
Deuda a largo plazo	15	149.565	169.449
Total, Pasivo no Corriente		149.565	169.449
Total, Pasivos		552.314	627.679
Patrimonio			
Hacienda pública	16 a)	680.251	680.251
Resultados acumulados	16b)	3.135.930	3.451.821
Resultados del período	16 c)	38.230	(202.926)
Total, de Patrimonio		3.854.410	3.929.146
Total, de Pasivo y Patrimonio		4.406.724	4.556.825

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
(San José, Costa Rica)
ESTADOS DE RESULTADOS
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024
(Con cifras comparativas del 2023)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	Notas	2024	2023
Ingresos corrientes			
Ingresos no tributarios	17	37	202
Transferencias corrientes y capital	18	1.612.514	1.769.070
Total, Ingresos Corrientes		1.612.551	1.769.272
Gastos corrientes			
Remuneraciones	19	1.114.387	1.495.003
Servicios	20	270.483	269.108
Materiales y suministros	21	2.805	4.441
Transferencias corrientes y capital	22	15.065	17.208
Total, Gastos Corrientes		1.402.740	1.785.760
Superávit Corriente		209.811	(16.488)
Otros Ingresos y Gastos			
Otros Ingresos			
Diferencia positiva tipo de cambio	23	20.903	44.375
Otros ingresos		---	---
Total, Otros Ingresos		20.903	44.375
Otros Gastos			
Diferencia negativa tipo de cambio	24	15.263	9.982
Gasto por depreciación, agotamiento y deterioro	25	176.619	220.256
Otros gastos	26	601	576
Total, Otros Gastos		192.484	230.814
Superávit después de Otros Ingresos y Gastos		(171.580)	(202.926)
Superávit Neto del Período		38.230	(202.926)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
(San José, Costa Rica)
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del 2023)
(Expresados en colones costarricenses)

	Patrimonio Inicial	Superávit Acumulado	Superávit del Periodo	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2021	680.251	3.925.023	(293.424)	4.311.850
Capitalización resultados periodo anterior	---	(293.424)	293.424	---
Ajustes por depuración de saldos (nota 16)	---	2.804	---	2.804
Resultado del periodo	---	---	(69.434)	(69.434)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	680.251	3.634.403	(69.434)	4.245.220
Capitalización resultados periodo anterior	---	(69.434)	69.434	---
Ajustes por depuración de saldos (nota 16)	---	(113.148)	---	(113.148)
Resultado del periodo	---	---	(202.926)	(202.926)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	680.251	3.451.821	(202.926)	3.929.146
Capitalización resultados periodo anterior	---	(202.926)	202.926	---
Ajustes por depuración de saldos (nota 16)	---	(112.966)	---	(112.966)
Resultado del periodo	---	---	38.230	38.230
Saldo al 31 de diciembre de 2024	680.251	3.135.929	38.230	3.854.410

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
(San José, Costa Rica)
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del 2023)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	2024	2023
Flujo de efectivo de las actividades de operación		
Entradas de efectivo		
Cobros por transferencias	1.805.425	3.127.741
Otros cobros por actividades de operación	<u>10.814.520</u>	<u>8.398.113</u>
Total entradas de efectivo	<u>12.619.945</u>	<u>11.525.853</u>
Salidas de efectivo		
Pagos por beneficios al personal	904.012	972.800
Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)	304.429	267.300
Pagos por prestaciones de la seguridad social	273.536	335.246
Pagos por otras transferencias	4.384.297	2.016.737
Otros pagos por actividades de operación	<u>6.754.511</u>	<u>7.879.623</u>
Total salidas de efectivo	<u>12.620.785</u>	<u>11.471.696</u>
Efectivo generado por la operación	<u>(840)</u>	<u>54.157</u>
Actividades de inversión		
Salidas de efectivo		
Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios	---	(59.033)
Total Salidas de Efectivo	---	(59.033)
Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo por flujos de actividades	(840)	(4.876)
Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por diferencias de cambio no realizadas	(157)	(941)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	9.782	15.599
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período (ver nota 6)	<u>8.785</u>	<u>9.782</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
(San José, Costa Rica)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2024

(Con cifras correspondientes del 2023)

(Expresadas en miles de colones costarricenses)

NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR
PUBLICO COSTARRICENSE

Nota 1: Descripción de la institución

El Tribunal Registral Administrativo, con cédula jurídica N° 3-007-308700, se creó el 12 de octubre del 2000 mediante la Ley N° 8039. La Entidad se define como un Órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, superior resolutorio de la legalidad de las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos registros que conforman el Registro Nacional, recurrido por los usuarios, garantizando la seguridad jurídica registral y una justicia administrativa pronta y cumplida, dentro del país.

Anualmente, los miembros del Tribunal elegirán de su seno a un presidente, un vicepresidente y un secretario. El Reglamento interno regulará los elementos requeridos para el desempeño adecuado y eficiente de sus labores. El presidente ejercerá la representación legal del órgano.

Conforme con la Ley N° 8039, el Tribunal Registral Administrativo formulará su presupuesto ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, la cual lo aprobará y remitirá a la Contraloría General de la República. Dicho presupuesto será cubierto con los ingresos que recibe la Junta Administrativa del Registro Nacional, suma que no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) de los ingresos ordinarios del Registro Nacional calculados para el año económico, ni del superávit del Registro Nacional. Tal presupuesto no estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten de alguna forma su ejecución y funcionamiento. El personal será pagado con fondos de la Junta Administrativa del Registro Nacional, por el plazo que se estipule o por término indefinido.

A partir del periodo 2020 el Tribunal Registral Administrativo se apega a los cambios establecidos por la Ley 9524 Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, que sustituye la fuente de los ingresos que provenían de la Junta Administrativa del Registro Nacional conforme lo establece la Ley 8039, con este cambio el origen de los fondos o transferencias del Tribunal son producto del Presupuesto Nacional aprobado por la Asamblea Legislativa y la institución encargada de girar estos fondos es el Ministerio de Hacienda.

Los objetivos de la Entidad son:

Objetivo estratégico No 1:

- Optimizar los procesos en la resolución de expedientes ingresados al Tribunal Registral Administrativo.

Objetivo estratégico No 2:

- Contribuir a través de sus resoluciones al fortalecimiento del sistema registral patrimonial del país.

Objetivo estratégico No 3:

- Fortalecer la gestión institucional con acciones y proyectos de desarrollo.

Nota 2: Bases de Presentación, Preparación y Transición

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Ente Contable aplica lo dispuesto en la Resolución DCN-0003-2022 con respecto a la Afirmación Explicita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, y de las Políticas Contables Generales.

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

APLICACIÓN	SI
-------------------	----

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya este al 100% de la aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

La entidad Tribunal Registral Administrativo, cédula jurídica 3-007-308700, y cuyo Representante Legal es Oscar Rodríguez Sánchez, portador de la cedula de identidad 01-08022-0040, afirmo explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza esta entidad.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

(Certificación o (Constancia – Sector Municipal) de conformación de Comisión NICSP Institucional). La Comisión de NICSP Institucional es obligatoria y debe ser coordinada por el Director Administrativo y Financiero e integrada por jefes de departamentos que generan la información para la elaboración de los EEFF.

Certificación o Constancia:

El Tribunal Registral Administrativo, cedula jurídica 3-007-308700, y cuyo representante legal es Oscar Rodríguez Sánchez, portador de la cedula de identidad 01-08022-0040,
CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de NICSP, y que de acuerdo con el oficio SE-017-2015 de fecha 29 de abril de 2015 se oficializó.

Los Integrantes son:

Luis Socatelli Porras: director administrativo. Coordinador de la comisión.

Integrantes:

Jhovan Calvo Sanchez, encargado del Proceso Presupuestario y **Vanessa Rodríguez Mora,** encargada del Proceso contable y secretaria de la comisión.

Observaciones: (Principales acuerdos y logros en el periodo).

1-Matriz de autoevaluación.

1-1 Se aprobó la Matriz de autoevaluación de NICSP para el cierre anual del periodo 2023 con el cumplimiento de las acciones correspondiente para la implementación del reconocimiento y revelación del gasto y pasivo por cesantía de los funcionarios que no son asociados a la asociación solidarista de empleados o bien que no cuenten con aportes suficientes para el pago de la liquidación de cesantía. La brecha, a octubre, tiene un avance del 100%, y se mantuvo un control semanal del progreso y cumplimiento de acuerdos hasta su total implementación para los EEFF de octubre 2023.

1-2 Se aprobó la Matriz de autoevaluación de NICSP para el cierre del periodo 2022 con la aplicación del registro del gasto y del pasivo por vacaciones, cumpliendo así con el plan de acción propuesto para la NICSP 39 beneficios a los empleados.

2- Nuevos requerimientos periodo 2024

2-1 La Comisión ha sido informada sobre los nuevos requerimientos de la DGCN para el periodo 2024 en adelante sobre el abordaje de los estándares de sostenibilidad, la certificación del Plan General Contable y la carpeta Plan General Contable.

2-2 Se conoce la participación de la contadora y del presidente de la Comisión Ambiental en las charlas que les corresponda.

2-3 Se remite el informe de seguimiento de NICSP y Planes de Acción en donde se incluye este apartado sobre estándares de sostenibilidad.

3- Sobre el Plan General Contable:

3-1 Se emite a la DGCN el 15 de enero de 2025, Las políticas Contables Particulares mediante oficio firmado por el representante legal. Presidente del órgano colegiado quien es el máximo jerarca Institucional. Dichas políticas serán enviadas al órgano colegiado para su aprobación.

Nota: La firma del director administrativo está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

I- Cuadro Resumen- Normativa Contable

Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público)

II- Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9			Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9			Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria.

Norma		Norma transitorio	Fecha	Aplicación	Grado aplicación	Aplicación transitorio
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 5	Costo por Préstamos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.			Derogada en la versión 2018		
NICSP 7	Inversiones en Asociadas			Derogada en la versión 2018		
NICSP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos			Derogada en la versión 2018		
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	NO	31-12-2022	No		
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	31-12-2022	No		
NICSP 11	Contrato de Construcción	NO	31-12-2022	No		
NICSP 12	Inventarios	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 13	Arrendamientos	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0

	Norma	Norma transitorio	Fecha	Aplicación	Grado aplicación	Aplicación transitorio
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 16	Propiedades de Inversión	SI	31/12/2024	No		
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	SI	31/12/2024	No		0
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	31-12-2022	No		
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	Derogada en la versión 2018				
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	SI	31/12/2024	No		
NICSP 27	Agricultura	SI	31/12/2024	No		
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	SI	31/12/2024	Si	100.00%	
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 31	Activos Intangibles	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	31/12/2024	No		
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NO	31-12-2022	No		
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NO	31-12-2022	No		
NICSP 39	Beneficios para empleados	SI	31/12/2024	Si	100.00%	0
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	31/12/2024	No		
	Fideicomisos			NO		

Nota 3: Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Considerar lo indicado en la NICSP 1 párrafo 133.

“Es importante para los usuarios estar informados acerca de la base de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor realizable neto, valor razonable, importe recuperable o importe de servicio recuperable), puesto que esas bases, sobre las cuales se elaboran los estados financieros, afectan significativamente a su análisis.

Cuando se haya usado más de una base de medición al elaborar los estados financieros, por ejemplo, si se han revaluado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición y se debe revelar la información.”

Por lo anterior el ente contable a continuación debe revelar con lo estipulado NICSP 1 párrafo 133 y a continuación indicar la base de medición utilizada en los estados financieros:

Los estados financieros se preparan y presentan sobre la base de acumulación (o devengo) conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP 1 p.1).

El efectivo y equivalentes de efectivo se reconoce inicialmente a su valor nominal aplicando el tipo de cambio de compra del sector público no bancario, determinado por el Banco Central de Costa Rica, a aquellas cuentas en moneda extranjera a la fecha de cierre del estado financiero.

Se aplica el costo histórico, que, como el costo corriente, son valores de entrada que reflejan precios en el mercado en el que la entidad adquiriría el activo o incurriría en el pasivo.

Las cuentas por cobrar y cuentas por pagar son registradas a su valor histórico (al costo) y se registra el diferencial cambiario correspondiente al tipo de cambio del sector público no bancario determinado por el Banco Central de Costa Rica a aquellas cuentas en moneda extranjera (tipo de cambio de compra para las cuentas por cobrar y tipo de cambio de venta para las cuentas por pagar).

No se registran estimaciones por cuentas incobrables ya que no se cuenta con una cartera de clientes ni otras cuentas que impliquen ningún tipo de riesgo de recuperación.

El método de valuación del inventario de suministros y materiales de oficina es PEPS.

Los bienes institucionales (activo no corriente) es valorado a su costo histórico o de adquisición, con las incorporaciones que se le realicen (mejoras) y el método de depreciación y amortización es el de línea recta basado en la vida útil otorgada por el Ministerio de Hacienda a través del sistema de control de bienes Sibinet.

No se han aplicado revaluaciones a ninguna clase de bien.

Trimestralmente cada encargado de bienes según su naturaleza (equipo de oficina, edificio, biblioteca, tecnologías de la información) realizan informes de bienes en los que se analiza, entre otras cosas, el estado del bien, su ubicación, y se realizan las recomendaciones que corresponda.

Nota 4: Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (₡), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Los estados financieros se presentan en miles de colones a excepción del Balance de Comprobación. Se utiliza un grado de redondeo de dos decimales, con la regla de redondeo de la mitad hacia arriba.

Nota 5: Políticas Contables

El ente contable debe llenar la siguiente declaración:

CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Políticas Contables): El ente debe cumplir con las Políticas Contables Generales que emita la Contabilidad Nacional, es por ello que los responsables contables deben estudiarlas y analizarlas e incluirlas dentro del tratamiento contable, de igual manera de estar al tanto de las actualizaciones.

Certificación o Constancia:

El Tribunal Registral Administrativo, cedula jurídica 3-007-308700, y cuyo representante legal es Oscar Rodríguez Sánchez, portador de la cédula de identidad 01-0822-0040, CERTIFICA QUE:
Los registros contables y estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021.

Nota: La firma del Máximo Jefe de la entidad está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.
De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable.

Una entidad revelará las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros en el siguiente cuadro:

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1-29	Efectivo	Cuentas bancarias, TN y caja chica	NICSP 2 p9,	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1-30	Equivalentes al efectivo	Cuentas bancarias, TN y caja chica	NICSP 30 p 9	
1-30-1	Reconocimiento como equivalente al efectivo	Cuentas bancarias, TN y caja chica	DGCN	
1-31	Moneda funcional	Todas las cuentas	MCC ítem 11	
1-32	Saldos en moneda extranjera	Cuentas bancarias, TN en dólares	NICSP 4 p26	
1-48	Cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar corto plazo garantías, cuota presupuestaria	DGCN	
1-48-1	Reconocimiento	Cuentas por cobrar corto plazo garantías, cuota presupuestaria	DGCN	
1-48-2	Clasificación	Cuentas por cobrar corto plazo garantías, cuota presupuestaria	DGCN	
1-49	Medición de las cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar corto plazo garantías, cuota presupuestaria	NICSP 29, p45	
1-50-2	Límite a la medición	Cuentas por cobrar corto plazo garantías		
1-51	Clasificación de los arrendamientos financieros	No se prevé que se adquieran contratos de este tipo ya que subyace un crédito financiero	NICSP 13, p8,15,16,29	
1-51-1	Clasificación de los arrendamientos operativos	Alquiler de equipo de comunicación o informático (no se mantienen contratos)	NICSP 13 p.13 y 17	SGCN
1-52	Contratos de alquiler con opción de compra	Alquiler de equipo de comunicación o informático (no se mantienen contratos)	NICSP 13 p10	
1-53	Normativa internacional aplicada	Alquiler de equipo de comunicación o informático (no se mantienen contratos)	DGCN	
1-64	Reconocimiento de las transferencias a cobrar	Transferencias corrientes a cobrar por cuotas presupuestarias del Gobierno Central - TN	NICSP 23 p78	
1-64-1	Derecho adquirido	Transferencias corrientes a cobrar por cuotas	NICSP 23 p 79	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
		presupuestarias del Gobierno Central - TN		
1-64-2	Medición de las transferencias	Transferencias corrientes a cobrar por cuotas presupuestarias del Gobierno Central - TN	NICSP 23 p83	DGCN
1-72	Catálogo de bienes	Bienes no concesionados	DGCN	
1-72-1	Integración	Inventario de materiales y suministros de oficina	DGCN	
1-72-2	PPC		DGCN	
1-73	Bienes no incluidos		NICSP 12 p2, NICSP 11,23,17,28,29	
1-74	Actividades no contempladas	Inventario de materiales y suministros de oficina	NICSP 12 p3	
1-75	Bienes y servicios comprendidos	Inventario de materiales y suministros de oficina	NICSP 12 p11 y 12	
1-76	Medición general de los inventarios	Inventario de materiales y suministros de oficina	NICSP 12 p 15	
1-79	Costos de adquisición		NICSP 12 p19	
1-89	Fórmulas del costo para inventarios con similares características	Inventario de materiales y suministros de oficina	NICSP 30 p29,30 y 33 a 36	DGCN
1-89-1	Método PEPS	Inventario de materiales y suministros de oficina	NICSP 12	DGCN
1-89-2	Método general a utilizar	Inventario de materiales y suministros de oficina		DGCN
1-90	Reconocimiento como un gasto	Inventario de materiales y suministros de oficina	NICSP 12 p44 a 46	
1-91	Información a revelar	Inventario de materiales y suministros de oficina	NICSP 12 p47	DGCN
1.92	Clases de bienes	Propiedad, planta y equipo; Bienes intangibles, ambos no concesionados	DGCN	Activos no generadores de efectivo
1.93	Características	Propiedad, planta y equipo; Bienes intangibles, ambos no concesionados		DGCN
1-95	Reconocimiento del activo (24)		NICSP 17 p14 MCC	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1-96	Bienes contemplados	Propiedad, planta y equipo; Bienes intangibles, ambos no concesionados	NICSP 17 p13,17,52	DGCN
1-97	Activos no contemplados	Propiedad, planta y equipo; Bienes intangibles, ambos no concesionados	NICSP 17 p 6	
1-97	Medición y reconocimiento inicial (25)	Propiedad, planta y equipo; Bienes intangibles, ambos no concesionados	NICSP 17 p26	
1-99-1	Activos transferidos	Propiedad, planta y equipo; Bienes intangibles, ambos no concesionados	DGCN	
1-101	Medición y reconocimiento posterior	Propiedad, planta y equipo; Bienes intangibles, ambos no concesionados	NICSP 17 p42	
1-101-1	Criterio general	Propiedad, planta y equipo; Bienes intangibles, ambos no concesionados	DGCN	
1-101-2	Criterio alternativo	Propiedad, planta y equipo; Bienes intangibles, ambos no concesionados	DGCN	
1-102	Modelo de costo	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p 43	
1-103	Acumulación de costo	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p43	
1-103-1	Costo de sustitución de un elemento	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p14,23,24	DGCN
1-104	Componentes del costo	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p22,30,31	
1-104-1	Medición de costos e PPE	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p 37	
1-104-3	Transacciones con contraprestación de carácter comercial	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p 39	No se ha utilizado el valor razonable
1-105 del 1 al 7	Modelo de revaluación	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p44 al 50	No se han efectuado revaluaciones
1-106	Contabilización de las revaluaciones	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p 54 a 56	
1-107	Afectación de la reserva por	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p57 DGCN	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
	revaluación a resultados acumulados			
1-108-1	Baja de bienes y tipos	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p82,84	
1-109	Información a revelar	Propiedad, planta y equipo no concesionados	NICSP 17 p 88 a 92 y 94	DGCN – NICSP 32
1-134	Arrendamientos		NICSP 13	No se mantienen este tipo de transacciones
1-194	Evaluación anual del deterioro	Bienes no concesionados	NICSP 21 p26 a 26b y NICSP 26 p22 a 24	NCISP 31 p107 y 110
1-194-1	Comprobación anual del deterioro de activos intangibles	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 21 p26a y 26b – NICSP 26 p 23-24	DGCN
1-195	Circunstancias que pueden determinar el indicio de deterioro	S Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 21 p 27,29 NCISP 26 p25 a 27	
1-195-1	Materialidad y largo plazo	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 21 p 30	
1-195-2	Aval técnico	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	DGCN	
1-208	Alternativa para determinar el valor presente del activo manteniendo su potencial de servicio	Bienes no concesionados	NICSP 21 p- 45 a 49	DGCN
1-208-1	Elección del enfoque más adecuado	Bienes no concesionados	NICSP 21 p50	DGCN
1-209-1	Reconocimiento de pérdidas por deterioro mayor al importe en libros de un activo	Bienes no concesionados	NICSP 21 p52,54,55,56 / NICSP 26 p 72,73,74	DGCN
1-210-1	Impacto de la perdida por deterioro en un	Bienes no concesionados	NICSP 26 p93,95	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
	activo no generador de efectivo			
1-210-2	Imposibilidad de identificar el importe recuperable de un activo individual	Bienes no concesionados	NICSP 26 p94	
1-211	Ajuste de los cargos por depreciación o amortización del activo. Aspectos generales	Bienes no concesionados	NCISP 21 p 57, NICSP 26 p 75	
1-212	Evaluación de reversión de una pérdida por deterioro	Bienes no concesionados	NCSP 21 p59 a 62 y 66 NICSP 26 p 99 a 101	
1-212-1	Efectos adicionales de la evaluación de la reversión	Bienes no concesionados	NICSP 21 p 64 y NICSP 26 p 102	DGCN
1-213	Reconocimiento de reversiones de pérdidas por deterioro	Bienes no concesionados	NICSP 21 p 65 y 69, NICSP 26 p 103 y 108	DGCN
1-213-1	Monto recuperable mayor al importe en libros del activo	Bienes no concesionados	NICSP 21 p68 y NICSP 26 p 106	
1-216	Información a revelar general	Bienes no concesionados	NICSP 1, p72a, 73 y 75 a 78 / NICSP 26 p 114, 115, 118 a 121	DGCN
1-189	Depreciación de bienes	Propiedad, planta y equipo explotados (excluidos tierras y terrenos libres de mejoras)	NCISP 17 p 9	DGCN
1-219-1	Distribución inicial	Propiedad, planta y equipo explotados (excluidos tierras y terrenos libres de mejoras)	NICSP 17 p 60	
1-219-2	Grado de materialidad	Propiedad, planta y equipo explotados (excluidos tierras y terrenos libres de mejoras)	NICSP 17 p 61	DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1-220	Cargos por depreciación	Propiedad, planta y equipo explotados (excluidos tierras y terrenos libres de mejoras)	NICSP 17 p 64 - 65	
1-221	Distribución del importe sujeto a depreciación	Bienes no concesionados	NICSP 17 p 66, NICSP 13 p 36	DGCN
1-222	Revisión anual del valor residual y los años de vida útil	Bienes no concesionados	NICSP 17 p 67	
1-222-1	Determinación de valores residuales	Bienes no concesionados		DGCN
1-223	Valor razonable del activo que excede a su importe en libros	Bienes no concesionados	NICSP 17 p 68	
1-224	Valor residual y depreciación	Bienes no concesionados	NICSP 17 p 69, 70	
1-225	Inicio y fin de la depreciación	Bienes no concesionados	NICSP 17 p 71	
1-226	Vida útil	Bienes no concesionados	NICSP 17 p 72, 73	
1-227	Alcance	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 7 a 10, 12 y 17	Programas informáticos
1-228	Activos no comprendidos	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 3, 18, 61	
1-230	Formación de personal	Gasto por capacitación	NICSP 31 p 8, 23	DGCN
1-232	Condicione previas al reconocimiento	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31, p 18	
1-233	Activo identificable	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31, p 19	
1-234-1/2	Control, titularidad y potencial de servicio futuro relacionados con el activo intangible	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 21, 25	DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1-235-1/2	Reconocimiento, estimaciones razonables y fundadas, certidumbre del potencial de servicio futuro	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31, p26, 28, 25, 30	DGCN
1-236	Medición inicial	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 31	
1-237-1/2	Costo de adquisición de forma separada, desembolsos que no forman parte del costo, transacciones accesorias	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31, p 34, 35, 37, 36, 38	
1-249-1	Medición posterior al inicio – criterio general	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 71	DGCN
1-249-2	Criterio alternativo	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 71	DGCN
1-250	Modelo de costo como modelo general	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 73	DGCN
1-251-1	Modelo de revaluación y su periodicidad	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p71, 72, 74, 76 y 78	
1-251-2	Exclusiones del modelo de revaluación	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 75 y 76	
1-252-1	Tratamiento de las amortizaciones acumuladas y criterio a aplicar	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 79	DGCN
1-253-1 y 2	Activos intangibles sin mercado activo. Deterioro. Recuperación del mercado activo	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 80 al 83	DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1-254	Contabilización de la revaluación	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 84 y 85	
1-255	Afectación de la reserva por revaluación a resultados acumulados	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 86	
1-256	Vida útil		NICSP 31, p 87, 88, 106	
1-256-1	Factores a tener en cuenta para determinar la V.U.	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 89	DGCN
1-256-2	Determinación de la vida útil finita	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos		DGCN
1-256-3	Determinación de la vida útil indefinida	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos		DGCN
1-256-4	Revisión de la vida útil definida	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 103	DGCN
1-256-5	Revisión de la vida útil indefinida	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 108	DGCN
1-256-6	Amortización y uso de activo	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 116	DGCN
1-257	Acuerdos vinculantes	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 93	
1-258	Amortización	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 96	DGCN
1-258-2	Uniformidad en la aplicación del método	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos		
1-258-4	Revisión del método de amortización	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 103	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1-259	Valor residual e importe amortizable	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 99, 100	
1-259-1	Estimación del valor residual	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 101	
1-259-2	Revisión del valor residual	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos		
1-259-3	Limitación a la amortización	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 102	
1-260	Deterioro	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 110	
1-261	Baja en cuentas	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 111	
1-261-1	Baja de la parte sustituida	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 114	
1-262	Información a revelar general	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICSP 31 p 117 a 126	DGN
1-263	Información a revelar A.I. modelo de revaluación	Bienes no concesionados – Activos intangibles – Programas informáticos	NICP 31 p 123, 124	
2-1	Reconocimiento de un pasivo	Pasivos	NICSP 19 p 23 y 31	
2-1-1	Obligación presente	Pasivos – Cuentas por pagar	NICSP 19 p 23	
2-23	Cuentas por pagar	Cuentas por pagar	NICSP 19 p 19	
2-23-1	Reconocimiento y cancelación	Cuentas por pagar		DGCN
2-23-2	Origen	Cuentas por pagar		DGCN
2-23-3	Formas	Cuentas por pagar		DGCN
2-33	Saldos en moneda extranjera	Activos y pasivos en moneda extranjera (dólares)	NICSP 4 p 26 y 27	Directriz 06-2013

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
2-34	Beneficios a los empleados	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 4 y 8	
2-35	Alcance	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 9 y 26	
2-36	Criterio general de reconocimiento	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 1	
2-37	Categorías de los beneficios a empleados	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 5	
2-38	Cuentas por pagar aguinaldo	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 1 ^a , 4 ^a , 5ad, 6, 9 ^a	
2-38-1	Reconocimiento	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	Art. 49 Estatuto de Servicio Civil	
2-39	Cuenta por pagar salario escolar	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 1 ^a , 4 ^a , 5ad, 6, 9 ^a	Nota técnica
2-39-1	Reconocimiento	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	Decreto ejecutivo 23907-H	
2-40	Cuenta por pagar por vacaciones	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 11, 13, 15, 16, 18.	Nota técnica código de Trabajo, artículo 156. Reglamento del estatuto de servicio Civil, artículo 32
2-40-1	Reconocimiento	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados		DGCN
2-41	Cuenta por pagar por cesantía	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 8, 26, 57, 59, 61, 69, 71, 77, 78, 168	Nota técnica NICSP 19, Código de Trabajo, artículo 29, 30, 83, 85, ley de Protección al Trabajador

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
2-41-1	Reconocimiento	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados		DGCN
2-42	Cuenta por pagar por preaviso	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 162,168,169,170, 171	NICSP 19, p 81 al 93. Código de Trabajo, artículo 30 y 85
2-42-1	Reconocimiento	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados		DGCN
2-43	Alcance	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 9	
2-44	Reconocimiento	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 11a	
2-45	Ausencias retribuidas	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 14	
2-45-1	Reconocimiento del pasivo	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 168	
2-46	Revisión continua de pasivos por ausencias remuneradas acumulativas	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados		DGCN
2-48	Alcance	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 26	
2-49	Clasificación y formas o modalidades	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 27 y 31	
2-50	Identificación	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 8 y 28	
2-51	Medición	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 52	
2-52	Reconocimiento	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 53	DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
2-53	Contribuciones definidas que superan el año	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 54 y 85	
2-54-1	Identificación y características	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 30 y 58	DGCN – La norma sugiere, pero no obliga la intervención de un actuario (obligaciones de carácter no significativo)
2-68	Indemnizaciones por cese - Alcance	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 8 y 164	NICSP 19
2-68-1y2	Reconocimiento / Compromiso de terminación	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 168, 168, 170	
2-69	Beneficios post empleo pagaderos a la terminación del vínculo laboral	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 163	DGCN
2-70	Medición	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 172	DGCN
2-71	Sobre beneficios a corto plazo	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 P 25	DGCN NICSP 20 Y NICSP 1
2-72	Sobre planes de beneficios post empleo de contribuciones definidas	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 55-56	DGCN – NICSP 20
2-75	Sobre indemnizaciones por cese	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 174	DGCN - NICSP 20 – NICSP 1
2-76	Sobre beneficios a largo plazo a los empleados	Retribuciones a los funcionarios por los servicios brindados	NICSP 39 p 161	DGCN – NICSP 20 – NICSP 1
2-92	Fondos de terceros	Fondos de terceros en garantía por pagar		DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
2-92-1	Características	Fondos de terceros en garantía por pagar		DGCN
2-92-2	Exposición y valuación	Fondos de terceros en garantía por pagar		DGCN
2-93	Provisiones	Provisiones para litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 P 18 Y 19	
2-95	Reconocimiento de una provisión	Provisiones para litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 22	
2-95-1	Hechos ocurridos después de la fecha que se informa	Provisiones para litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 24	
2-95-2	Suceso pasado	Provisiones para litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 25	
2-96	Reconocimiento de un pasivo contingente	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 20 - 35	
2-96	Estimación fiable de la obligación	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP p 33	
2-102	Cambios en el valor de las provisiones	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 69	DGCN
2-103	Evaluación continua de pasivos contingentes	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 38	
2-104	Aplicación de las provisiones	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 71	
2-105	Reglas particulares de reconocimiento	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 73-74-76-79-81-82-83-90	
2-107	Provisiones para litigios y demandas	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19	DGCN
2-107-1	Etapas judiciales	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.		DGCN
2-107-2	Informe jurídico interno	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.		DGCN
2-108	Información a revelar	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 97-98	
2-109	Pasivo contingente	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 18	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
2-110	Reconocimiento	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP p 20 y 35	
2-110-1	Evaluación continua	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP 19 p 38	
2-112	Información a revelar sobre pasivos contingentes	Por litigios y demandas por daños a terceros c.p.	NICSP p 100, 108, 109	DGCN
3-5	Capital inicial	Patrimonio	NICSP 1 p 96	
3-5-1	Entidad nueva	Capital inicial		DGCN
3-5-2	Entidad en marcha	Capital inicial		DGCN – Valor de los activos fijos al momento de la adopción de NICSP
3-6	Información a revelar para el capital	Capital	NICSP 1 p 95 y 98	DGCN
3-9	Reservas	No aplicado a la fecha		Plan de cuentas contables
3-9-1	Reservas por revaluación el activo fijo	No aplicado a la fecha	NICSP 17 p 54 a 57	DGCN
3-9-2	Reservas por revaluación de bienes intangibles	No aplicado a la fecha	NICSP 31 p 84 a 86	DGCN
3-9-3	Información a revelar	No aplicado a la fecha	NICSP 1 p 98	
3-14	Resultados acumulados	Resultados acumulados de periodos anteriores	NICSP 1 p 94 (inciso f) – NICSP 3 p 27 a 32 y 47 a 52	DGCN
3-15	Ajustes de resultados acumulados de ejercicios anteriores	Resultados acumulados de periodos anteriores	NICSP 1 p 124	
3-15-1	Reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo	Resultados acumulados de periodos anteriores	NICSP 33 p 36 y 45	DGCN
4-1	Transacciones sin impacto en ingresos	Depósitos en garantía y depósitos por intereses sobre saldos en cuenta corriente (BCR). Transacciones sin contraprestación	NICSP 9 P 12 Y 13 – NICSP 23, p 12	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
4-2	Componentes de ingreso	Ingresos por transferencias corrientes (cuota presupuestaria) - Transacciones sin contraprestación	NICSP 9 P 6, NICSP23 P 40 Y 41	
4-4	Transacciones y eventos sin contraprestación	Ingresos por transferencias corrientes (cuota presupuestaria) - Transacciones sin contraprestación	NICSP 9 p 11, NICSP 23 p 55, 11 y FC 26	DGCN
4-6	Ingresos de transacciones sin contraprestación - Estipulaciones	Transacciones sin contraprestación - Activos	NICSP 23 p 14 a 17 y 19	
4-6-1	La esencia sobre la forma	Transacciones sin contraprestación - Activos	NICSP 23 p 20 y 21	
4-6-2	Reconocimiento de condiciones	Transacciones sin contraprestación - Activos	NICSP 23 p 17, 18 y 23	
4-7	Reconocimiento de activos por transacciones sin contraprestación	Transacciones sin contraprestación - Activos	NICSP 23 p 31 a 36, NICSP 19 p 41 y 107	DGCN
4-8	Reconocimiento inicial de un activo mediante transacciones sin contraprestación	Transacciones sin contraprestación - Activos	NICSP 23 p42	DGCN
4-9	Reconocimiento de ingresos por transacciones sin contraprestación	Transacciones sin contraprestación - Activos	NICSP 23 p 44 a 46	
4-15	Transferencias	Ingresos por transferencias corrientes (cuota presupuestaria) - Transacciones sin contraprestación	NICSP 23 p 77	
4-16	Reconocimientos de las transferencias	Ingresos por transferencias corrientes (cuota presupuestaria) - Transacciones sin contraprestación	NICSP 23 p 79 y 78	DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
4-16-1	Control de los activos transferidos	Ingresos por transferencias corrientes (cuota presupuestaria) - Transacciones sin contraprestación	NICSP 23 p 79	
4-63	Resultados por tenencia y por exposición a la inflación	Otros gastos - Diferencias de cambio	NICSP 10 p 29	
4-65	Información a revelar de transacciones sin contraprestación	Transferencia corriente de Gobierno – Ministerio de Hacienda / Ingresos – Cuentas por cobrar	NICSP 23 p 106 y 107	DGCN
4-66	Otros ingresos / recuperación de pérdidas por deterioro	No se ha aplicado	NICSP 12, p 42	
5-1	Gastos por beneficios a los empleados	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 1	
5-1-1	Beneficios comprendidos	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 5 y 9	DGCN
5-2	Gastos por concepto de salario escolar	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 4 ^a , 5ad, 6, 9ab, 1b	Nota técnica
5-2-1	reconocimiento	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 11	
5-3	Gasto por concepto de vacaciones	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 168 ^a y 170	NICSP 19 p 81 al 87 y 93 / Nota técnica / Código de Trabajo art. 56 / Reglamento del estatuto de servicio Civil art 32
5-3-1	Reconocimiento	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 P 11	DGCN
5-4	Medición y reconocimiento	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 11	
5-5	Medición y reconocimiento de	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 13 a 18	DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
	ausencias retribuidas 47			
5-5-1	Reconocimiento	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 13	
5-7	Gastos por concepto de aguinaldo	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39, p 1b, 4 ^a , 5ad, 6, 9ab	Art. 49 Estatuto de Servicio Civil, Ley #1835, Ley 1981
5-7-1	Reconocimiento	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39, p 11	Art. 49, Estatuto de Servicio Civil
5-8	Planes de contribución definidos: reconocimiento y medición	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 53	DGCN / Aportes a la Asociación de empleados del TRA
5-8-1	Información a revelar	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 p 55 y 56	Aportes a la Asociación de empleados del TRA
5-9	Planes de beneficios definidos	Aportes a la Asociación de empleados del TRA – Contribución patrona a otros fondos administrados por entes privados	NICSP 39 p 57 - 58	DGCN
5-9-1	Medición	Aportes a la Asociación de empleados del TRA – Contribución patrona a otros fondos administrados por entes privados	NICSP 39 p 59	DGCN
5-12	Indemnizaciones por cese	Aportes a la Asociación de empleados del TRA – Contribución patrona a otros fondos administrados por entes privados	NICSP 39 p 168	
5-13	Gastos por concepto del auxilio de cesantía	Aportes a la Asociación de empleados del TRA – Contribución patrona a otros fondos administrados por entes privados	NICSP 39 p.167 a 169 y 171	Nota técnica NICSP 19, Código de trabajo art. 29-30-83-85, Ley de Protección al trabajador #7983

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
5-14	Gastos por concepto de preaviso	Gastos de funcionamiento - Gastos de personal	NICSP 39 P.167 a 169 y 171	NICSP 19 P.81 A 93 Código de Trabajo art. 30 y 85
5-17	Consumo de servicios – Servicios recibidos	Gastos de funcionamiento - Servicios	NICSP 1 p.7	MCC - DGCN
5-18	Reconocimiento de gastos por inventarios	Gastos de funcionamiento - Materiales y suministros consumidos	NICSP 12 p. 25, 28, 44 a 46	
5-18-1	Reconocimiento de gastos por bienes de consumo	Gastos de funcionamiento - Materiales y suministros consumidos	NICSP 12 p. 44	DGCN
5-19	Reconocimiento de gastos por bienes del Activo Fijo	Gastos de funcionamiento – Consumo de bienes distintos de inventarios	NICSP 17, p. 23, 33 y 34	DGCN
5-24	Cuotas del arrendamiento operativo para la entidad arrendataria	No se mantiene contratos de arrendamiento	NICSP 13, p. 42 y 43	
5-27	Información a revelar	No se mantiene contratos de arrendamiento	NICSP 13 p.44	
5-35	Terrenos y edificios	Consumo de bienes no concesionados	NICSP 17 p. 74	
5-36	Método de depreciación	Método de línea recta – Gasto por Consumo de bienes no concesionados	NICSP 17 p. 76, 77	
5-36-1	Método de aplicación general	Gasto por Consumo de bienes no concesionados	NICSP 17 p.78	DGCN
5-39	Reconocimiento de depreciaciones y amortizaciones	Gasto por Consumo de bienes no concesionados	NICSP 17 p. 64 y 65 / NICSP 31 p 96 y 116	
5-40	Deterioro del valor	Gasto por Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	NICSP 17 p. 79	DGCN
5-40-1	Compensación por deterioro del valor	Gasto por Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	NICSP 17 p. 80 y 81	DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
5-41	Información a revelar sobre pérdidas por deterioro	Gasto por Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	NICSP 21 p. 72 ^a , 73 y 75 a 78 NICSP 26 p.114, 115, 118 a 121 y 123 a 125	DGCN
5-44	Perdida del valor de los inventarios	Gasto por deterioro y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	NICSP 13 p.38	Monto no material en el periodo 2020
5-45	Reconocimiento como un gasto y reversión de rebajas	Gasto por deterioro y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	NICSP 12 p.44	
5-53	Transacciones en moneda extranjera	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 4 p.23	
5-54	Reconocimiento inicial	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 4 p. 24	
5-54-1	Fecha de la transacción	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 4 p.25	
5-54-2	Tasa de cambio promedio	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 2 p.36 - NICSP 4 p.25	DGCN
5-55	Reconocimiento en los EEFF de la variación de las diferencias de cambio	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 4 p.27	
5-60	Resultados por tenencia	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 10 p.12	
5-61	Exposición de resultados por tenencia y por exposición a la inflación	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 10 p. 29	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
5-62	Reconocimiento de las diferencias de cambio	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 4 p. 32	
5-62-1	Diferencias de cambio	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 4 p. 33	
5-62-2	Patrimonio / Resultados	Otros gastos – Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	NICSP 4, p.35	
6-1		Estados Financieros y sus anexos	Información financiera de Propósito General (IFPG)	MCC – Fase I 48
6-1-1	EEFF	Estados Financieros y sus anexos	MCC Fase I	
6-2	Finalidad de los EEFF	Estados Financieros y sus anexos	NICSP 1 p. 15	MCC
6-3	EEFF	Estados Financieros y sus anexos	NICSP 1 p. 21 NICSP 34 y 35	DGCN - MCC
6-4	Estados complementarios	Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Conciliación de Resultados Contable y Presupuestario, Estado de Situación y Evolución de Bienes (No concesionados) y Notas a los otros Estados de la IFPG	NICSP 16, 17, 18 y 24	DGCN, LAFRPP, RLAFRPP, MCC
6-5	Libros contables	Libros contables digitales	NICSP 1	Nota técnica libros contables digitales
6-6	Estructura de los EEFF	Estados Financieros y sus anexos		DGCN
6-6-1	Responsabilidad de emisión de los EEFF	Estados Financieros y sus anexos	NICSP 1 p 19	
6-6-2	Nivel de conocimiento y experiencia	Estados Financieros y sus anexos	IAESB	
6-6-3	EEFF auditados	Estados Financieros y sus anexos		DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
6-6-4	Estructura y responsabilidades de emisión de EEFF	Estados Financieros y sus anexos		DGCN
6-7	Identificación de los EEFF	Estados Financieros y sus anexos	NICSP 1 p. 61 y 63	DGCN
6-8	Otra información a revelar	Estados Financieros y sus anexos	NICSP 1 p. 150	
6-9	Presentación razonable y cumplimiento de las NCISP	Estados Financieros y sus anexos	NICSP 1 p. 27	MCC
6-10	Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las NICSP	Matriz de autoevaluación de NICSP, planes de acción, estrategias de adopción, FODA, certificaciones, capacitaciones, control de minutas, acuerdos.	DGCN	
6-11	Información comparativa	Estados Financieros	NICSP 1 p. 53, 55	
6-11-1	Modificaciones en las formas de presentación	Estados Financieros	NICSP 1 p. 55 y 56	
6-12	Anualidad	Estados financieros anuales	NICSP 1 p. 3 y 66	DGCN Ley y Reglamento
6-12-1	Periodo contable	Estados financieros anuales	NICSP 1 p. 3 y 66	DGCN Ley y Reglamento
6-12-2	Información a presentar por las entidades	Estados financieros y sus anexos	NICSP 1 p. 3 y 66	DGCN Ley y Reglamento
6-12-3	Auxiliares e informaciones contables intermedias	Estados financieros y sus anexos - mensuales	NICSP 1 p. 3 y 66	DGCN Ley y Reglamento
6-13	Hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa	Estados financieros y sus anexos	NICSP 14 p. 5	
6-14	Fecha en la que se autoriza su emisión	Estados financieros y sus anexos	NICSP 14 p.6	LAFRPP Art.52
6-15	Tratamiento de los hechos ocurridos después de a fecha	Estados financieros y sus anexos	NICSP 14 p. 9 a 13	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
	sobre la que se informa			
6-16	Ente en marcha	Estado de Notas Contables	NICSP 14 p. 18	MCC
6-16-1	Liquidación o cesar en sus operaciones		NICSP 14 p. 18	MCC
6-18	Información a revelar	Estado de Notas Contables	NICSP 14 p. 26, 28 y 30	
6-19	La distinción entre corriente y no corriente	Estado de Situación Financiera o Balance General	NICSP 1 p. 70, 71, 76, 78 a 80 y 84 a 87	
6-20	Información a revelar en el ESF	Estado de Situación Financiera o Balance General	NICSP 1 p. 75, 88, 89, 91.	
6-21	Concepto “Otros”	Estado de Situación Financiera o Balance General	NICSP 1 p. 13	MCC Punto 7.2
6-21-1	Límites	Estado de Situación Financiera o Balance General		DGCN
6-23	Información a presentar en las Notas al ESF	Estado de Situación Financiera o Balance General	NICSP 1 p. 93 a 96 y 98, NICSP 21 p. 72 ^a , NICSP 23 p. 106	DGCN
6-24	Modelo de ESF	Estado de Situación Financiera o Balance General		DGCN
6-12	Anualidad	Estados financieros anuales	NICSP 1 p. 3 y 66	DGCN Ley y Reglamento
6-12-1	Periodo contable	Estados financieros anuales	NICSP 1 p. 3 y 66	DGCN Ley y Reglamento
6-12-2	Información a presentar por las entidades	Estados financieros y sus anexos	NICSP 1 p. 3 y 66	DGCN Ley y Reglamento
6-12-3	Auxiliares e informaciones contables intermedias	Estados financieros y sus anexos - mensuales	NICSP 1 p. 3 y 66	DGCN Ley y Reglamento
6-13	Hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa	Estados financieros y sus anexos	NICSP 14 p. 5	
6-14	Fecha en la que se autoriza su emisión	Estados financieros y sus anexos	NICSP 14 p.6	LAFRPP Art.52

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
6-15	Tratamiento de los hechos ocurridos después de a fecha sobre la que se informa	Estados financieros y sus anexos	NICSP 14 p. 9 a 13	
6-16	Ente en marcha	Estado de Notas Contables	NICSP 14 p. 18	MCC
6-16-1	Liquidación o cesar en sus operaciones		NICSP 14 p. 18	MCC
6-18	Información a revelar	Estado de Notas Contables	NICSP 14 p. 26, 28 y 30	
6-19	La distinción entre corriente y no corriente	Estado de Situación Financiera o Balance General	NICSP 1 p. 70, 71, 76, 78 a 80 y 84 a 87	
6-20	Información a revelar en el ESF	Estado de Situación Financiera o Balance General	NICSP 1 p. 75, 88, 89, 91.	
6-21	Concepto “Otros”	Estado de Situación Financiera o Balance General	NICSP 1 p. 13	MCC Punto 7.2
6-21-1	Límites	Estado de Situación Financiera o Balance General		DGCN
6-23	Información a presentar en las Notas al ESF	Estado de Situación Financiera o Balance General	NICSP 1 p. 93 a 96 y 98, NICSP 21 p. 72 ^a , NICSP 23 p. 106	DGCN
6-24	Modelo de ESF	Estado de Situación Financiera o Balance General		DGCN
6-24-1	Exposición de saldo nulo	Estado de Notas Contables		DGCN
6-25	Resultado (ahorro / desahorro) del periodo	Estado de Rendimiento Financiero	NICSP 1 p. 99	
6-26	Información a presentar en el ERF	Estado de Rendimiento Financiero	NICSP 1 p. 102, 103, 109	DGCN
6-27	Resultado (ahorro / desahorro)	Estado de Rendimiento Financiero	NICSP 1	DGCN
6-31	Información a revelar en Notas	Estado de Rendimiento Financiero	NICSP 1 p.106 a 109	
6-32	Modelo de ERF	Estado de Rendimiento Financiero		DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
6-32-1	Exposición de saldo nulo	Estado de Rendimiento Financiero		DGCN
6-33	Información a incluir en el ECP	Estado de Cambios en el Patrimonio	NICSP 1 p.118 y 120 a 125	El TRA reconocerá el gasto y el pasivo por cesantía de aquellas obligaciones que queden fuera de los aportes realizados a ASOTRA y que no serán financiadas ni llevadas a fondos de inversión. No se considera necesario, por ser un riesgo inmaterial, el adoptar la aplicación de suposiciones actuariales.
6-36	Información a incluir en las Notas	Estado de Rendimiento Financiero	NICSP 1 p.119	Saldo inicial, variaciones del periodo, ajustes y reexpresiones y cambios más significativos
6-37	Modelo de ECP	Estado de Rendimiento Financiero		DGCN
6-37-1	Exposición saldo nulo	Estado de Rendimiento Financiero		DGCN
6-38	Información sobre flujos de efectivo	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p.1 y 2	
6-38-1	Beneficios	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 P. 5 A 7	
6-39	Información a presentar en el EFE	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 18	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
6-39-1	Significatividad o materialidad	Estado de Flujos de Efectivo		DGCN
6-40	Actividades de Operación	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 21 y 22	1-Cobros de efectivo por transferencia de cuota presupuestaria de Gobierno Central 2- Pagos por gastos de funcionamiento
6-40-1	Autorizaciones presupuestarias	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 24	
6-41	Actividades de inversión	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 25	Adquisición de bienes no concesionados
6-43	Método para la elaboración del EFE	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 27	DGCN
6-4-1	Procedimiento del Método Directo	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 28	
6-43-2	Actividades de operación bajo el Método Directo	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p.29	
6-45	Flujos de efectivo en moneda extranjera	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 36 y 39	
6-45-1	Pérdidas y ganancias no realizadas	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 39	
6-46	Variaciones en la tasa de cambio	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 4 p. 26	
6-46-1	Identificación	Estado de Flujos de Efectivo		DGCN
6-47	Intereses	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 40 y 41	Intereses ganados sobre cuentas corrientes – intereses pagados por mora
6-48	Transacciones no monetarias	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 54 y 55	
6-49	Componentes de la partida de efectiva y equivalentes al efectivo	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p.56	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
6-50	Otra información a revelar	Estado de Flujos de Efectivo	NICSP 2 p. 59 y 61	
6-50-1	Gestión de la Tesorería	Estado de Flujos de Efectivo		CGR Oficio N°8949 CGR del 18/09/2009
6-53	Modelo de EFE	Estado de Flujos de Efectivo		DGCN
6-53-1	Exposición de saldo nulo	Estado de Flujos de Efectivo		DGCN
6-54	Notas	Estado de Notas Contables	NICSP 1 p. 127	Información Financiera con Propósito General
6-55	Orden de presentación de las Notas	Estado de Notas Contables	NICSP 1 p. 129	
6-56	Materialidad	Estado de Notas Contables	NICSP 1 p. 46	MCC
6-57	Estimaciones	Estado de Notas Contables	NICSP 1 p.140	
6-58	Modificaciones	Estado de Notas Contables	NICSP 1 p. 55 y 56	
6-59	Políticas contables	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 3	
6-59-1	Selección y aplicación de las políticas contables	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 9 y 11	DGCN
6-59-2	Directrices de la DGCN	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p 12	
6-59-3	Juicio profesional	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 14 y 15	
6-60	Uniformidad de las políticas contables	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 16	
6-61-1	Constituyen cambios	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 19, 20 y 22	
6-61-2	No constituyen cambios	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 21	
6-62	Aplicación de cambios en las políticas contables	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 24	
6-62-1	Aplicación retroactiva	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 27 y 31	
6-62-2	Limitaciones a la aplicación retroactiva	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p.28	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
6-62-3	Concepto de aplicación impracticable	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 7	
6-62-4	Ajuste a los saldos iniciales	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 29	No se ha aplicado
6-62-5	Aplicación prospectiva	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 7	
6-52-6	No realización de ajustes	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 30 y 32	
6-63	Información a revelar	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 33 a 36	
6-64	Estimaciones contables	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 37 y 38	
6-64-1	Cambios en las estimaciones	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 39	
6-64-2	Dificultad de distinción	Estado de Notas Contables	NICSP p. 40	
6-65	Efectos de cambios en las estimaciones contables	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 41 a 43	
6-66	Información a revelar	Estado de Notas Contables	NICSP 3 p. 44 y 45	
6-67	Errores del periodo corriente	Estados financieros	NICSP 3 p. 46	
6-68	Errores de periodos anteriores	Estados financieros	NICSP 3 p. 47	
6-68-1	Limitaciones de una reexpresión retroactiva	Estados financieros	NICSP 3 p. 48	
6-68-2	Impracticabilidad de determinar los efectos que se derivan	Estados financieros	NICSP 3 p. 49	
6-68-3	Impracticabilidad de determinar los efectos acumulados	Estados financieros	NICSP 3 p. 50	
6-68-4	AREA	Estados financieros	NICSP 3 p. 51	
6-68-5	No realización de ajustes	Estados financieros	NICSP 3 p. 52	

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
6-68-6	Diferencia con estimaciones contables	Estados financieros	NICSP 3 p. 53	
6-69	Información a revelar sobre errores de periodos anteriores	Estados financieros	NICSP 3 p. 54	
6-70	Algunos casos de Impracticabilidad y de la reexpresión retroactivas	Estados financieros	NICSP 3 p. 55, 57 58	
6-71	Información a revelar	Estado de Notas Contables / Estado de Ejecución presupuestaria	NICSP 24 p 14	DGCN Art. 131 Decreto Reg. De la LAFRPP
6-72	Notas al EEP	Estado de Notas Contables / Estado de Ejecución presupuestaria	NICSP 24 p. 14, 15, 29, 31, 32, 39, 40, 43, 45	
6-73	Bases comparables	Estado de Notas Contables / Estado de Ejecución presupuestaria	NICSP 24 p.31	No aplica ya que la base presupuestaria es efectivo
6-74	Compromisos no devengados a cierre	Estado de Notas Contables / Estado de Ejecución presupuestaria		RLAFRPP
6-75	Presentación del EEP e información según otros clasificadores	Estado de Notas Contables / Estado de Ejecución presupuestaria	NICSP 24 p. 23	DGCN
6-75-2	Exposición saldo nulo	Estado de Notas Contables / Estado de Ejecución presupuestaria		DGCN
6-77	Conciliación	Estado de Notas Contables y Anexo a los Estados Financieros	NICSP 24 p. 52	RLAFRPP / DGCN Nota Técnica
6-78	Clasificación de las diferencias	Estado de Notas Contables y Anexo a los Estados Financieros (No se aplica la 6-79 Notas ya que se anexa por separado)	NICSP 24 p. 48	DGCN
6-102	Información a presentar en el ESEB	Estado de Situación y Evolución de Bienes – (No concesionados)		DGCN

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
6-103	ESEB	Estado de Situación y Evolución de Bienes – (No concesionados)	NICSP 17 p.88 a 91 y 94 NICSP 31 p. 117 a 119 y 123	DGCN
6-103-1	Exposición de saldo nulo	Estado de Situación y Evolución de Bienes – (No concesionados)		DGCN
7-27	Plazos	Plazos de presentación de la información financiera al ente rector (DGCN)		RLAFRPP
7-28	Obligación de presentar información	Requerimientos de presentación de información financiera al ente rector (DGCN)		LAFRPP Art. 94 y 95
7-29	Incumplimiento de la presentación de información	Plazos y requerimientos del ente rector DGCN		LAFRPP
7-30	EEFF auditados	Estado de Notas Contables		DGCN Nota Técnica
7-31	Parte relacionada	Estado de Notas Contables	NICSP 20 p. 4	
7-31-2	Personal clave de la gerencia	Estado de Notas Contables	NICSP 20 p. 4, 6 y 7	
7-31-3	Familiares próximos	Estado de Notas Contables – personal clave de la institución	NICSP 20 p. 4 y 5	
7-32	Relaciones entre partes relacionadas en el Sector Público	Estado de Notas Contables – personal clave de la institución	NICSP 20 p. 18	Miembros del Órgano Colegiado y personal staff (asesoría legal y auditoría interna)
7-33	Relación de la vinculación	Estado de Notas Contables – personal clave de la institución	NICSP 20 p. 10	Miembros del Órgano Colegiado y personal staff (asesoría legal y auditoría interna)
7-33-1	No son pares relacionadas	Estado de Notas Contables – personal clave de la institución	NICSP 20 p.12	Miembros del Órgano Colegiado y

Políticas Particulares				
Nº Política particular	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
				personal staff (asesoría legal y auditoría interna)
7-35	Información a revelar sobre personal clave	Estado de Notas Contables – personal clave de la institución	NICSP 20 p. 34 / DGCN	Miembros del Órgano Colegiado y personal staff (asesoría legal y auditoría interna)
9-1	Adopción por primera vez	Estado de Notas Contables	NICSP 33 p. 4, 41, 43	
9-1-1	Medición	Estado de Notas Contables	NICSP 33 p. 64 G13	
9-2	Fecha de adopción de las NICSP	Estado de Notas Contables	NICSP 33 p. 10	
9-2-1	Reconocimiento	Estado de Notas Contables	NICSP 33 p. 5	
9-3	Primeros estados financieros conforme a las NICSP		NICSP 33 p. 11, 29 FC14	NICSP 1 p. 29 Marco Conceptual Capítulo 2
9-4	Estados financieros de transición conforme a las NICSP		NICSO 33 p. 13, 77, 36 G18	
9-4-1	Información comparativa		NICSP 33 p. 77 y G18	
9-5	Estado de situación financiera de apertura en el momento de adopción de las NICSP		NICSP 33 p. 20	
9-6	Disposiciones transitorias		NICSP 33 p. 36, 41, 43	
9-7	Información a revelar		NICSP 33 p. 135, 137	

Adjuntar el Plan General Contable en anexos.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Comisión de Riesgo). La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional.

Certificación o Constancia:

El Tribunal Registral Administrativo, cédula jurídica 3-007-308700, y cuyo representante legal es Oscar Rodríguez Sánchez, portador de la cédula de identidad 01-0822-0044, CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de Riesgo, la cual incluye el cumplimiento de las NICSP.

Los Integrantes son:

Nombre. Coordinador de la Comisión. Gilbert Bonilla Monge, representante del órgano colegiado

Integrantes:

Celso Fonseca Mc Sam, representante del área técnica y Luis Socatelli Porras representante del área administrativa.

Observaciones: (Inclusiones del cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional).

La matriz de Riesgo Institucional del periodo 2022-2023 fue aprobada en sesión ordinaria N°0024-2023 del 28 de junio de 2023, acuerdo TRA-SE-052-2023 del 06 de julio de 2023 y se encuentra publicada en el sitio web institucional. Dicha Matriz incluye el riesgo por cumplimiento de las NICSP.

<https://www.tra.go.cr/transparencia/planes-e-informes-institucionales>

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

El siguiente cuadro debe presentarse como revelación al 2024, de acuerdo con sus particularidades.

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención	Observaciones
1.7. Mantener los procesos de seguridad en el Tribunal en materia de posibles pandemias o contagios estacionales. 1.7.1. Materialización de contagio de personal del Tribunal o de personal outsourcing en las instalaciones del Tribunal que derive en el cierre temporal del edificio. Interrupción de prestación del servicio a los usuarios.	Riesgo inherente medio	Establecer el protocolo de atención para la gestión de servicio y restauración de las áreas de trabajo de la institución para evitar la interrupción del servicio.	Riesgo administrado de impacto bajo

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención	Observaciones
3.17. Desvinculación y falta de información del personal con el resto de su equipo de trabajo, producto de la modalidad de teletrabajo. 3.1.7. Personas que manifiesten falta de apoyo y seguimiento. Pérdida de cohesión de grupo.	Riesgo inherente medio	Desarrollar procesos de integración por la modalidad virtual para lograr integrar al personal con la modalidad de oficina virtual.	Riesgo administrado de impacto bajo
5.1.9. Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público versión 2018. 5.1.9. Identificación de brechas y transitorios en la implementación de las NICSP. Incumplimiento de la aplicación de la normativa NICSP en la presentación de Estados Financieros del Tribunal Registral Administrativo.	Riesgo inherente alto	Seguimiento por medio de la Comisión NIC SP y el equipo de trabajo el Plan de Acción de la gestión de brechas en la aplicación de la normativa vigente emitida por la Contabilidad Nacional	Riesgo administrado medio
7.1.2. Afectación del servicio a usuarios por Catástrofes naturales, epidemias, pandemias, otros asuntos de índole ambiental o biológico. 7.1.2.1. Imposibilidad de brindar el servicio presencialmente. Demora en la atención de las consultas del usuario. 7.1.2.2. Daño, deterioro o perdida de material documental. Pérdida de la memoria institucional.	Riesgo inherente medio	7.1.2. Se deberá diseñar un plan de preservación ante desastres naturales para salvaguardar los documentos en los diferentes soportes	Riesgo administrado bajo
8.1.13. Pandemias declaradas en el país. 8.1.13. Infección de personal del Tribunal, colaborativo y proveedores de mantenimiento. Cierre de las oficinas del Tribunal	Riesgo inherente alto	8.1.13. Realizar el proceso de desinfección de las instalaciones y habilitar todas las áreas de la institución para el servicio al usuario y personal del Tribunal y colaborativo, además de seguir	Riesgo administrado medio

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención	Observaciones
		firmemente el protocolo de atención de la pandemia.	

Este Tribunal a través de la Comisión de Control Interno realizó una matriz de riesgo para la atención de los riesgos institucionales generados a raíz de la pandemia por COVID-19, dicho análisis de riesgo fue aprobado según acuerdo TRA-CI-02-2020 del 17 de julio del 2020.

En el siguiente enlace se pueden consultar los protocolos emitidos por pandemia en el 2021 y su versión 2023.

<https://www.tra.go.cr/normativa-interna>

En el siguiente enlace se puede consultar la Matriz de Riesgo Institucional Sevri 2023-2024 aprobada en sesión ordinaria N°0024-2023 del 28 de junio de 2023, acuerdo N° TRA-SE-052-2023 del 6 de julio de 2023.

<https://www.tra.go.cr/transparencia/planes-e-informes-institucionales>

INFORME DETALLADO AVANCE NICSP DICIEMBRE 2023

A continuación, se detalla cada una de las normas, donde se debe indicar la aplicación en la institución con base al avance en cada una de las NICSP, y a su vez debe contener la respectiva revelación solicitada en cada norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad.

NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

Certificación:

El Tribunal Registral Administrativo, cedula jurídica 3-007-308700, y cuyo director administrativo Luis Socatelli Porras, portador de la cédula de identidad 01-0695-0755, es coordinador de la Comisión NICSP Institucional

CERTIFICA QUE: la entidad se encuentra en el proceso de implementación de NICSP en la versión 2018 y que está al tanto de los requerimientos solicitados por la DGCR en la presentación de los EIFF.

Firma digital del director administrativo

De acuerdo con el párrafo 27 de la NICSP 1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP

“Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación y el rendimiento financieros, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”

Reconocimiento:

Activos: Son reconocidos cuando la sea probable que el Tribunal obtenga beneficios económicos o potencial de servicio futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

Pasivo: Son reconocidos cuando existe una obligación presente o cuando exista la probabilidad de que haya una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación.

Ingresos: Son reconocidos cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan al Tribunal y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Estos son reconocidos dentro del periodo en que se obtuvieron.

Medición:

Activos financieros: Son medidos inicialmente a su costo histórico y posteriormente a su valor razonable con el objetivo de reflejar su condición actual, según corresponda.

Activos fijos: Son medidos al costo menos su depreciación o deterioro según corresponda.

Pasivos: Son medidos inicialmente a su costo histórico y posteriormente a su valor razonable con el objetivo de reflejar su condición actual, según corresponda.

Ingresos: Son medidos por el monto que el Tribunal espera percibir por la transferencia.

Gastos: Son medidos a su costo histórico es decir basado en el precio de la transacción pasada.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación. (Ver GA NICSP 1).

En el cuadro resumen de Políticas Particulares (página 16 a 30) se muestran las políticas contables de reconocimiento y medición para cada una de las cuentas que componen los estados financieros, así como la clasificación de estos (activos, pasivos, ingresos y gastos). En adelante, para cada uno de los estados financieros se presentan las revelaciones respectivas a sus componentes.

NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 2- Estado de Flujo de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta, la entidad utiliza el Método Directo establecido por la DGCN.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Reconocimiento:

Los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo son reconocidos en el momento en que se generó la transacción de entrada o de salida (beneficio económico asociado).

Medición:

Los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo son medidos a su valor nominal.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación.

El Estado de Flujos de Efectivo se realiza por el método directo.

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a los depósitos bancarios contenidos en las cuentas corrientes mantenidas en el Banco de Costa Rica y en la Tesorería Nacional. De dicho saldo únicamente el 1.33% corresponde a depósitos de terceros que no pueden ser utilizados por este Tribunal ya que corresponden a garantías de cumplimiento y participación y depósitos para cancelación de honorarios de examinadores por peritaje de expedientes en proceso de resolución.

El pago de dichos rubros se incluye en el Estado de Flujos de Efectivo como Otros Pagos por Actividades de Operación.

En cuanto a los ingresos corrientes, éstos corresponden únicamente a las transferencias corrientes de Gobierno Central por cuotas liberadas del presupuesto aprobado.

Existe una muy baja percepción de ingresos por intereses sobre saldos de cuentas corrientes mantenidas en el Banco de Costa Rica.

Para este cierre parcial el Efectivo y Equivalentes de Efectivo se desglosa de la siguiente manera:

Total de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	₡9.280.56
Fondos de terceros y en garantía en Caja Única (colones y dólares)	₡6.147.20
Fondos de terceros y en garantía en el Banco de Costa Rica (dólares)	\$1.416.44
Saldo mínimo y fondo para pago de servicios básicos BCR (colones)	₡1.616.92
Cajas Chicas en efectivo y en el Banco de Costa Rica (colones)	₡ 100.00

De lo anterior se aclara que los saldos arriba indicados en su mayoría no pueden ser utilizados por este Tribunal ya que deben ser devueltos a terceros como devolución de garantías y como pago de honorarios a peritos.

NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 3- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
6	59.			Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	59.	1 Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	59.	1 Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11.	DGCN
6	59.	2 Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	59.	3 Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- a) la selección y aplicación de políticas contables;
- b) la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- c) la corrección de errores de períodos anteriores.

Cambio Estimación	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Cambio Política Contable	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Error	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro
En enero 2023 se depuró el gasto por salario escolar del cierre del periodo 2022	Presentación/error en registro del gasto total	2022	No implica sesgo de información para la toma de decisiones ni de la estructura de los EEFF

Reconocimiento:

Se realizará la corrección de errores materiales en el momento en que sean detectados y la revelación podrá omitirse para períodos anteriores. Se consideran las definiciones de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en otras NICSP.

Medición:

Basándose en el párrafo 47 se revelarán los errores materiales según la medición de materialidad de la institución. Si se realizara la corrección de errores materiales, la relación podrá omitirse para períodos anteriores. Se consideran las definiciones de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en otras NICSP.

Revelación Suficiente: **El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 3).**

A la fecha de cierre de estados financieros este Tribunal no cuenta con una cartera de crédito que amerite la estimación por de incobrables.

Este Tribunal ha adoptado la nueva versión de Políticas Contables emitidas por la DGCN, dentro de las cuales no se encuentran cambios o variaciones que correspondan a información a revelar debido a la naturaleza de las actividades para las cuales fue creado esta entidad. Por lo anterior se encuentra un bajo impacto en la gestión institución a raíz de los cambios y modificaciones en cuanto a Políticas Contables.

Naturaleza del error del periodo: Error en la depuración del saldo de gasto anual del cierre del periodo 2022 por concepto de salario escolar.

Registro de corrección del error: Corrección no material que equivale al 2.38% del total de gastos del primer trimestre 2022 (₡10.605.76), sin impacto en la toma de decisiones gerenciales ni en la estructura de los Estados Financieros.

NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:

De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Moneda Extranjera

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
2 33.	Saldos en moneda extranjera ⁵⁴	NICSP N° 4, Párrafo 26.27	Diretriz 06-2013

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

A continuación, se presentan los tipos de cambio para transacciones en monedas extranjeras, tanto de compra como venta de (Dólar y Euros)

Moneda	Compra	Venta
Dólar	511.01	511.53
Euro	N/A	N/A

Reconocimiento:

resultado del periodo (ahorro o desahorro) en el que aparezcan las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias a tipos de cambio diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial.

Este Tribunal registra toda transacción en moneda extranjera el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional (colones) al importe en moneda extranjera de la tasa de

cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera. Dentro de las cuales se encuentran las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo en dólares, las cuentas de inventario de suministros, de activo no corriente por compra de bienes y de gasto por servicios, correspondientes a transacciones con proveedores que facturan en dólares el servicio brindado o mercancía entregada. También aquellas transacciones que eventualmente correspondan a cuentas por pagar por pasivos o activos contingentes. En la actualidad solamente se tiene un registro en moneda extranjera (dólares) por un pasivo contingente registrado en el momento de su reconocimiento inicial.

Medición:

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio de cierre parcial para cada presentación mensual o trimestral o para el cierre anual de Estados Financieros, al tipo de cambio oficial según el Banco Central de Costa Rica, para la moneda dólares para el Sector Público no bancario sin embargo cuando el registro se refiere al pago a proveedores se utiliza el tipo de cambio de referencia del Banco Central (ver detalles en la revelación suficiente de este apartado).

Para este Tribunal, en cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores, las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera (dólares) se convierten utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado. Aquellas partidas no monetarias que se midan al costo histórico se convierten a la tasa de cambio de la fecha de la transacción.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Indicar tipos de cambios utilizados en las distintas operaciones). Ver GA NICSP 4:

Moneda funcional: colones costarricenses.

Aplicación de la directriz N°006-2013 Registro de transacciones en moneda extranjera.

El tipo de cambio para el registro de las operaciones del Sector Público no bancario emitido por el Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre de 2024 corresponde a:

Cuentas de Activo - T.C. de Compra ₡511.01

Cuentas de Pasivo - T.C. de Venta ₡511.53

El tipo de cambio para la realización del pago a proveedores de bienes y servicios corresponde al de referencia emitido por el Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre de 2024 corresponde a: Cuentas de Pasivo T.C. de Venta ₡512.73.

Se reconocen de manera separada las diferencias de cambio como un ingreso o gasto según corresponda al cierre de cada mes tal como se muestra a continuación: Ver Nota N°52, 4.9.1. 4.9.1.01. 4.9.1.01. Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación. Corresponde a la variación positiva en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que obtengo al vender una unidad de moneda extranjera.

Representa el 2% del total de ingresos.

Variación: ₡94.78. Para el periodo 2024 corresponde a diferencias de cambio positivas en activos (depósitos bancarios), y por diferencias de cambio positivas en pasivos (deudas comerciales y otras deudas), los resultados positivos por otras deudas se refieren mayoritariamente a las provisiones en dólares por pasivos contingentes por demandas contra este Tribunal, por variación del diferencial cambiario aplicado al saldo de la cuenta en dólares, de acuerdo con el tipo de cambio de final de mes.

Ver Nota N°74 5.9.1. Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación. La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 0.5% del total de Gastos, cuya variación absoluta corresponde a un(a) aumento de recursos disponibles, producto de: Los resultados negativos devengados por la institución, derivados de la tenencia de activos y pasivos cuya valuación se modifica en razón de la variación de la tasa de cambio de la moneda en que se encuentran pactados, de la cotización pactada en los mercados en los que se opera con los mismos, de su valor corriente de plaza o de otra expresión fiable de valor razonable y de la exposición a la inflación de activos financieros y pasivos, en caso de aplicarse el método de reexpresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

Representa el registro de aplicación del diferencial cambiario de colón con respecto al dólar en el saldo mantenido en la cuenta en dólares en el Banco de Costa Rica y Caja Única en la Tesorería Nacional (garantías y peritajes por pagar a terceros) y a los saldos de la cuenta por pagar en dólares de proveedores de bienes y servicios (deudas comerciales).

5.9.1.01. Sobre el saldo de las cuentas corrientes en dólares (activos): Representa el 0.03% del total de gastos. Las diferencias negativas por activos que corresponden a la aplicación del diferencial cambiario sobre los saldos de la cuenta corriente en dólares y deudas por compras de bienes y servicios en dólares.

5.9.1.02. Sobre el saldo de pasivos: Representa el 0.93% del total de gastos. Las diferencias negativas por aplicación del diferencial cambiario corresponden en su mayoría a los saldos en dólares por pasivos contingentes por demandas de terceros en contra de este Tribunal.

NICSP 5 COSTO POR INTERESES:

De acuerdo con la NICSP 5-: Costo por Intereses, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje Avance	0.00%

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 172.	Información a revelar	NICSP N° 5, Párrafo 40.	

Se realizará la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad.

- a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;
- b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y
- c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).

Revelación: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver revelación y guía de aplicación de la NICSP 5)

Este Tribunal no cuenta con préstamos para desarrollo de obra pública ni se considera como una posibilidad de corto ni largo plazo.

NICSP 6- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS: **DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018.**

NICSP 7- INVERSIONES EN ASOCIADAS (CONTABILIDAD DE INVERSIONES EN ENTIDADES ASOCIADAS): **DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018.**

NICSP 8- PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS: **DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018**

NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 9- Ingresos de transacciones con contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

-Aplicación Obligatoria-

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones con contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 39 de la NICSP 9.

“39. Una entidad revelará:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;

(b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

(i) la prestación de servicios;

(ii) la venta de bienes;

(iii) intereses;

(iv) regalías; y

(v) dividendos o distribuciones similares; y el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.”

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 9).

Este Tribunal no cuenta con ingresos por contraprestación ya que el servicio que se presta es un servicio en el cual no media pago por parte de los usuarios de este. Los ingresos provienen actualmente de las transferencias de Gobierno Central por cuotas presupuestarias aprobada.

NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

Revelación: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver guías de aplicación de la NICSP 10):

A la fecha de presentación de los estados financieros no existe una economía hiperinflacionaria en el país.

NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo con la NICSP 11- Contratos de construcción: (El contratista). Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje Avance	0.00%

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 11):

Al cierre de los estados financieros este Tribunal no cuenta con contratos de construcción, ni se prevé que en el futuro se de este tipo de actividad.

NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 12- Inventarios, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

TIEMPOS DEL DEVENGO:	
Describir los tiempos del devengo	
en los insumos que por materialidad aplica:	
Compra de suministros:	Registro del alta de inventario por la adquisición de suministros de oficina para consumo en la fecha de ingreso del producto.
Requisición de suministros:	Registro de la baja de inventario para consumo y registro del gasto correspondiente en la fecha de retiro del producto.

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Jeffrey Ureña Garita	Proveeduría, bienes y suministros Cada trimestre se realiza el inventario físico
Fecha de ultimo inventario físico	14/12/2024	
Fecha de ultimo asiento por depuración	N/A	El resultado fue satisfactorio

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Jeffrey Ureña Garita	Proveeduría, bienes y suministros Cada trimestre se realiza el inventario físico
Fecha de ultimo inventario físico	14/12/2023	
Fecha de ultimo asiento por depuración	N/A	El resultado fue satisfactorio

Sistema de Inventario	SI	NO
Perpetuo o constante	1	
periódico		1

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 47 de la NICSP12.

“47. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;*
- (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; etc.”*

Reconocimiento:

Se reconocen como gastos del periodo las cantidades de inventario de suministros de oficina son entregados para su consumo.

Se reconocen como inventario de suministros de oficina las cantidades que son adquiridas en el momento de su recepción a satisfacción.

Medición:

En caso de recibir inventarios sin contraprestación su costo es medido a su valor razonable en la fecha de la adquisición.

El inventario es medido al costo.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 12):

*En caso de que la entidad este aplicando aun el método de Promedio Ponderado y esté en proceso de trasladarse a PEPS, deben revelar el impacto financiero al ajustar el cambio de política.

Este Tribunal cuenta únicamente con un inventario de materiales y suministros de oficina para uso interno en el desarrollo de la gestión institucional. Los datos aquí revelados corresponden a un inventario de esas características.

Política de medición de inventarios: Políticas Contables Generales 1.76; 1.761; 1.77 - Método de valoración PEPS (DCN-004-2016 / DGABCA-0009-2016).

Fórmula: Costo real según la factura de adquisición del producto

Importe en libros del inventario de suministros: Al 31 de diciembre de 2024 ¢22,330.42 (miles de colones) Importe del inventario consumido (gasto): Al 31 de diciembre de 2024 ¢2,804.88 (en miles de colones). No existen diferencias en la valoración del inventario al cierre de los presentes estados financieros.

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:

De acuerdo con la NICSP 13- Arrendamientos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
--------	----

Porcentaje Avance	100.00%
-------------------	---------

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los contratos debe ser adjuntados como anexos.

NICSP 13 - Arrendamientos

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arrendamiento Operativo		₡0.00
Arrendamiento Financiero		₡0.00

El responsable contable debe analizar las características de la esencia económica del tipo de arrendamiento, para determinar si es un arrendamiento operativo o arrendamiento financiero. Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 40 y 44 de la NICSP 13.

“40. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos financieros:

- (a) para cada clase de activos, el importe en libros neto en la fecha de presentación;*
- (b) una conciliación entre el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente;*
- (c) además, la entidad revelará el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes períodos:*
 - (i) hasta un año;*
 - (ii) entre uno y cinco años; y*
 - (iii) más de cinco años.*
- (d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;*
- (e) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables; y*
- (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario, donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:*
 - (i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;*
 - (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y*
 - (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”*

“44. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:

- (a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:*
 - (i) hasta un año;*
 - (ii) entre uno y cinco años; y*
 - (iii) más de cinco años.*

- (b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables;
- (c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo; y
- (d) una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
 - (i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;
 - (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de escalonamiento; y
 - (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 13):

A la fecha de cierre parcial de estados financieros este Tribunal no cuenta con contratos de arrendamiento de ninguna clase (operativos ni financieros). En caso de realizar contratos de arrendamiento en el futuro, la institución se encuentra en la capacidad de cumplir con la normativa contable internacional correspondiente.

NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APPLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 14- Hechos ocurridos después de fecha de presentación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
6 14.	Fecha en la que se autoriza su emisión	NICSP N° 14, Párrafo 6.	LAFRPP Art. 52

La fecha de emisión de los EEFF es aquélla en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

Indique los eventos posteriores después del cierre	
Fecha de cierre	
Fecha del Evento	
Descripción	
Cuenta Contable	
Materialidad	
Oficio de ente fiscalizador que lo detecto	
Oficio de la administración que lo detecto	
Fecha de Re expresión	
Observaciones	

El responsable contable no solamente debe analizar hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes, sino también los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes y realizar la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 30 de la NICSP 14.

Revelación de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes

“30. Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 14) Considerar también aquellos hechos que no tienen impacto contable:

Se conoce a la fecha de cierre de los presentes estados financieros que el nombramiento con plazo definido de los jueces que conforman el órgano colegiado, máximo jerarca institucional y cuyo presidente es el representante legal del Tribunal, llega a su término el próximo 16 de marzo de 2024. Por lo anterior y debido al plazo indefinido para la gestión de nombramiento de los nuevos integrantes del órgano colegiado, por parte de la Asamblea Legislativa, por algún tiempo quedará la institución sin jerarca ni representante legal, durante el tiempo que tarde su nombramiento y fecha de rige. Para el presente periodo esta situación ocurrió del 17 de marzo al 30 de septiembre de 2024.

Durante el periodo en que la institución se mantiene sin jerarca se afecta directamente el cumplimiento de la finalidad institucional debido a que el superior jerárquico, conformado por cinco jueces, es quien como órgano colegiado y por la vía administrativa, resuelve los recursos de apelación interpuestos por los usuarios respecto de la legalidad de las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos Registros que conforman el Registro Nacional. Respecto de la gestión administrativa institucional y para la continuidad de sus funciones, se habilita durante estos periodos transitorios la aplicación del artículo 61 del Reglamento Operativo

del Tribunal Registral Administrativo, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°210, del 3 de noviembre de 2022.

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros se conoce que el nombramiento por parte de la Asamblea Legislativa fue comunicado por medio del oficio del Ministerio de Justicia y Paz MJP-907-2024 con fecha 13 de septiembre de 2024, y que rige a partir del 1 de octubre de 2024.

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

De acuerdo con la NICSP 16- Propiedades de Inversión, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

El responsable contable debe analizar las características del activo para determinar su tratamiento. A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos.

NICSP 16- Propiedades de Inversión:

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Propiedades de Inversión		₡0.00

El responsable contable deberá revelar considerando lo dispuesto en el párrafo 86 de la NICSP 16, si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo y todo lo que solicita la norma al respecto.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 16):

En relación con la actividad de inversión se debe destacar que este Tribunal tiene limitación de gestión en tal sentido, esto basado en la actividad sustantiva para la que fue creada la institución. Debe resaltarse que aunado a lo anterior deben ser considerada la nueva legislación que limita aún más la gestión institucional en cuanto a la presupuestación de estas actividades ya que actualmente recibe fondos provenientes de transferencias corrientes del Gobierno Central y la aprobación del presupuesto institucional está en manos de la Asamblea Legislativa.

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo:

Resumen	PPE
CANTIDAD	1374
Valor Inicio	5,463.038.49
Altas	31.991.90
Bajas	5.286.66
Depreciación	1.272.895.51
Deterioro	686.70
Ajustes por reversión de Deterioro	0.00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0.00
Valor al Cierre	4.216.161.52

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
1 109.	Información a revelar	NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94.	DGCN - NICSP N° 32

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en los párrafos 12 de la NICSP 17.

“La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación a dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:

*la base de medición utilizada;
el método de depreciación utilizado, si los hubiere;
el valor bruto en libros;
la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y
una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de la misma.”*

Reconocimiento:

Se reconocen como bienes de la partida de propiedad, planta y equipo (tangibles) cuando;

a-Cuando es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio asociados al activo. Este Tribunal reconoce los bienes adquiridos siempre y cuando se cuente con mayor certeza que éstos serán puestos a disposición de los responsables de su uso, que durante la gestión pública se recibirá el máximo aprovechamiento de los beneficios que este genere, que previamente a la adquisición de dichos bienes se ha cumplido con los procedimientos administrativos que cumplan con la normativa correspondientes y que justifiquen dicha adquisición para suplir las necesidades reales de la institución.

b-Cuando el costo o valor razonable del activo puedan ser medidos con fiabilidad. Para este Tribunal se reconocen los bienes al costo según los datos obtenidos de las facturas brindadas por el proveedor. A la fecha no se han presentado casos en los que se requiera de otra valoración.

c-Cuando se tenga control del activo. Para este Tribunal corresponde al conocimiento, brindado por el encargado de bienes, encargado de mantenimiento, encargada del Archivo Central y del encargado de Tecnologías de Información respecto del uso, estado, ubicación y responsable de los bienes registrados, esto según los informes trimestrales respectivos.

Medición:

Este Tribunal evalúa con el principio de reconocimiento todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos, incluyendo aquellos en los que se incurre para adquirirlos. Sin embargo, los costos de mantenimiento se reconocen como gastos.

El cargo por depreciación se determina por el método de línea recta según la vida útil asignada por el sistema Sibinet del Ministerio de Hacienda y luego de haber determinado su valor residual. Se lleva paralelamente el registro y depreciación de bienes mediante un módulo de activos llamado Wizdom y cuya información es conciliada trimestralmente con la del sistema Sibinet.

Con posterioridad se realizan evaluaciones periódicas (trimestrales) para cada grupo de activos con el fin de revisar su vida útil y estado y determinar si existen indicios de deterioro y si deben ser dados de baja para la destrucción, traslado interinstitucional o donación.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 17):

Párrafo 88.

1. La base de medición de todos los bienes corresponde a su valor de costo.
2. El método de depreciación utilizado es línea recta
3. Los bienes son registrados en el SIBINET que es el sistema que la Dirección General de Contratación y Administración de Bienes a determinado para tal fin. Dicho sistema concede la vida útil que corresponda a cada bien según lo ha determinado dicha dirección. Los bienes son igualmente registrados en el sistema integrado de administración financiera Wizdom propiedad de este Tribunal. La ubicación de estos se registra en ambos sistemas de control, de tal forma que todos los bienes se encuentran en las instalaciones de Tribunal a excepción de aquellos que son utilizados para teletrabajo (computadoras portátiles) y los que se encuentran en la Dirección Nacional de Notariado según se muestra en el apartado “Convenios con otras instituciones”.

4. La vida útil de cada uno de los bienes es revisada trimestralmente, de igual forma el estado y posibles indicios de deterioros son revisados. La información de tales revisiones se vierte en un Informe Trimestral de Bienes que elaboran los encargados de las siguientes áreas; Proceso de Tecnologías de Información, encargado de bienes mobiliario y equipo de oficina, Proceso Archivo Central, encargado de Mantenimiento del edificio. Se anexan a estos estados financieros los informes indicados.

5. En el apartado de anexos se muestran los importes de cada clase de bien.

6. Se adjunta a los Estados Financieros la conciliación de bienes para cada cierre trimestral.

7. No se han realizado revaluaciones (los bienes fueron adquiridos a través de un fideicomiso de construcción de edificio llave en mano en mayo 2018). En las evaluaciones trimestrales no se muestran indicios de diferencias significativas entre el valor de los activos y una posible revaluación (G14).

Párrafo 89.

a) No existen restricciones de titularidad de bienes.

b) No existen bienes en proceso de construcción.

c) No existen compromisos contractuales para adquisición de bienes que deban ser revelados.

d) De darse situaciones de deterioro, pérdida o retiro de bienes estos serán mostrados tanto en la línea correspondiente del Estado de Resultados y en el Estado de Situación y Evolución de Bienes.

Párrafo 84.

Del total de bienes tangibles (1.374 Uds.), de las cuales 486 Uds. se encuentran en uso y totalmente depreciados con un valor residual asignado por el sistema Sibinet de ₡500 en promedio para un total general de ₡243 (en miles de colones) en su valor en libros.

Periodo 2022: Un total de 14 bienes totalmente depreciados que se encontraban en desuso por mal estado fueron dados de baja para la destrucción como sigue: Acta 05-2022 03 monitores y 03 muros de fuego recibidos por Capri S.A. y 08 licencias de software de baja según el “artículo 22 Baja por destrucción de bienes inservibles registrados en el sistema informático” del Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma al reglamento de la Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos” que dicta “En el caso de los bienes intangibles, se exime del cumplimiento del inciso e). Cabe indicar que ese tipo de bien, al ser físicamente imposible su destrucción, se debe registrar su baja en el sistema y dejar constancia de ello, según lo indicado en los incisos...”. En este caso corresponde la evidencia al Acta 06-2022 Acta de destrucción de bienes intangibles.

Periodo 2023: A la fecha de este cierre parcial No existen bienes ociosos.

Los bienes que continúan generando beneficio a la entidad están sujetos a la asignación de vida útil asignada por el sistema Sibinet (sistema de la DGBCA de uso obligatorio).

Cada uno de los bienes se encuentran localizables y con asignación de responsable.

Se anexan los tres listados de bienes correspondientes.

Se dio de baja por donación a la Asociación de Guías y Scout de Costa Rica cuatro computadoras portátiles en estado regular (placas 0940002184, 0940002185, 0940002186 y 0940002187 todas compradas el 16/09/2019). El acta de entrega es la 001-2023. Se registró un deterioro de deterioro por ₡857.63 en la contabilización de dicha baja de bienes.

Se dio de baja por traslado de bienes al Archivo Nacional veinte computadoras portátiles en estado regular con su respectivo cargador y cuatro fundas. La lista por placa del bien y demás detalles están consignados en el Acta N°.002-2023 y el acuerdo de la autorización de la baja de bienes es el TRA-SE-060-2023 de la sesión ordinaria del 16 de agosto de 2023. Se registró un deterioro de deterioro por ₡1.962.99 en la contabilización de dicha baja de bienes.

Periodo 2024: Se dio de baja quince router y dos monitores para la destrucción, los cuales estaban totalmente depreciados y fuera de uso según el acta de baja de bienes N°01-2024 de marzo. Valor en libros ₡7.5.

Se adquirieron dos switches de cómputo con valor original total de ₡21.398.32 y valor en libros ₡18.,550.81. Computadora CPU con valor original de ₡1.216.12 y valor en libros de ₡1.128.24. Un equipo de almacenamiento NAS con valor original de ₡7.034.56 y valor en libros de ₡6,549.18. Once monitores con valor original de ₡1,892.00 y valor en libros de ₡1,843.44 y dieciocho libros con valor original de ₡450.90 y valor en libros de ₡440.90. Una licencia de software con valor original ₡2,067.61 y valor en libros de ₡2,031.75.

1-Convenios con otras instituciones:

Convenio marco de cooperación entre el Tribunal Registral Administrativo y la Dirección Nacional de Notariado.

El objeto del presente convenio es establecer relaciones de coordinación entre ambas instituciones para la realización de actividades de capacitación y asesoramiento, investigación y formación, así como de cooperación en los procesos de custodia de información, mediante la gestión de sitios alternos de datos, y cualquier otra actividad que redunde en beneficio de ambas partes dentro del ámbito de su competencia.

Con respecto a los bienes se menciona el compromiso del numeral seis que dice “Desarrollar mecanismos y procesos de custodia de información entre las instituciones, mediante la gestión de sitios alternos de datos que permitan establecer una carretera informática para minimizar el riesgo de pérdida de información entre sí.”

La vigencia es de cinco años a partir del diez de setiembre de dos mil veintiuno.

La carta de entendimiento entre el Tribunal Registral Administrativo y la Dirección Nacional de Notariado, en su punto tercero establece que “Ambas instituciones han acordado establecer sus sitios alternos en instalaciones de la otra institución con el objetivo de contar con el respaldo de la información u en caso de falla en los servidores de una o de ambas dependencias, se permitan re establecer los sistemas de información de datos.”

De los bienes se indica en la carta de entendimiento, para el cumplimiento del objetivo del acuerdo se instalarán en la DNN los equipos que se muestran en la siguiente tabla.

Equipo		Activo	Marca	Modelo	Serie
1	Muro de fuegos (Firewall)	0940002530	Fortinet	FG-100F	FG100FTK21002800
2	Equipo de red (switch)	0940001885	Fortinet	FS-224D-FPOE	S224DF3X17000601
3	Servidor	0940001896	HPE	ProLiant DL380 Gen9	MXQ722045R
4	Equipo de almacenamiento (MSA)	0940001898	HPE	SAN MSA 1040	E7W02A

- 2- *Convenio específico para el permiso de uso de un espacio físico a título precario entre el Tribunal Registral Administrativo y el Ministerio de Justicia y Paz.*

Objeto del convenio específico. El objeto del presente convenio específico es el permiso de uso a título en precario para la utilización de 5 oficinas, por parte de funcionarios de la Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional del MINISTERIO, dentro de las instalaciones del TRIBUNAL, el cual se describe en el anexo uno. Asimismo, el detalle de los activos que el TRIBUNAL facilite al MINISTERIO y los propios que el MINISTERIO traslade a las instalaciones del TRIBUNAL, estarán definidos en el anexo dos y anexo cuatro, previo levantamiento de un inventario.

El Ministerio de Justicia y Paz no podrá constituir gravamen alguno sobre el espacio otorgado por el “TRIBUNAL” a título en precario, ni reclamar la posesión o propiedad sobre este de conformidad con lo dispuesto en el canon 154 de la Ley General de la Administración Pública; y se responsabilizará por todos los daños y perjuicios causados por los funcionarios del “MINISTERIO”, así como a terceros, por el uso incorrecto del espacio físico dado en permiso de uso.

Los funcionarios de la Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional del MINISTERIO, podrán utilizar las áreas de oficina indicadas en el anexo uno, así como las áreas comunes del primer piso, la sala de reuniones contiguo al de área del comedor y los espacios de parqueo asignados.

Revocación del permiso de uso.

De conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, el permiso de uso, en este convenio es otorgado a título precario, es decir, que no genera ningún derecho a favor del “MINISTERIO”, por tal motivo, podrá ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para el TRIBUNAL. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación, el cual no podrá ser menor a tres meses.

Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro años** a partir de su firma prorrogable automáticamente en tres ocasiones, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, tres meses antes de su vencimiento (29 de junio de 2023 al 29 de junio de 2028).

Equipo y mobiliario de oficina: Se anexa el listado de los bienes usados por los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz.

NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

De acuerdo con la NICSP 18- Información Financiera por Segmentos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje Avance	0.00%

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

- a) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

Ente contable	Código de Segmento asignado

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 18):

Este Tribunal es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, cuya actividad se especializa únicamente en el campo de la seguridad jurídica registral.

NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 19- Activos y Pasivos Contingentes, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 19- Activos Contingentes / NICSP 19- Pasivos Contingentes:

Resumen Montos	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	₡0.00
Resolución provisional 1	₡0.00
Resolución provisional 2	₡0.00
Resolución en firme	₡0.00
GRAN TOTAL	₡0.00

Resumen Cantidad	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	
Resolución provisional 1	
Resolución provisional 2	
Resolución en firme	
GRAN TOTAL	0

Resumen Montos	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	₡3.774.497.35
Resolución provisional 1	₡239.896.046
Resolución provisional 2	₡0.00
Resolución en firme	₡0.00
GRAN TOTAL	₡4,014.393.39

Resumen Cantidad	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	39
Resolución provisional 1	10
Resolución provisional 2	0
Resolución en firme	1
GRAN TOTAL	50

Reconocimiento:

Base de reconocimiento de las provisiones por pasivos contingentes y la base de su valoración:

- Se reconoce una provisión cuando una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- Se reconoce una provisión cuando es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación.
- Se reconoce una provisión cuando puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
- Si es menos probable que la obligación presente exista en la fecha de presentación, la entidad informa en las notas de la existencia de un pasivo contingente.

Para este Tribunal corresponde al reconocimiento mediante asientos contables y a la revelación en el Estado de Notas Contables los pasivos y activos contingentes cuando exista una resolución provisional, es decir, cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser éste un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible.

Lo anterior está en concordancia con la directriz DCN-001-2014, Art.5. párrafo 1.

Permanece la incertidumbre de la fecha en que se dictará la resolución definitiva que establezca el monto final y fecha a pagar.

La información es corroborada trimestralmente mediante auxiliar suministrado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Medición:

- Las estimaciones de la pretensión inicial y resolución provisional son determinadas de forma externa por lo que dependen de la aprobación de la pretensión de la parte demandante en el primer caso, y por el primer fallo no definitivo de un tribunal en el segundo caso.
- El importe reconocido es la mejor estimación, en la fecha de presentación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.
- Para llegar a la mejor estimación de una provisión se tienen en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias.
- Cuando el efecto temporal sobre el valor del dinero sea importante, es decir el importe de la provisión será objeto de descuento cuando el efecto de hacerlo resulte significativo.
- Se reflejan en el importe de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que tales hechos van a ocurrir.
- Las provisiones son utilizadas solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Para este Tribunal corresponde el reconocimiento de una provisión, tal cual ha sucedido en el pasado, cuando exista un primer fallo de un tribunal.

La mejor estimación del importe reconocido corresponde al estimado en un primer fallo por parte de un tribunal, el cual se presentará para cada cierre de estados financieros, en la moneda funcional colones y si el monto estimado es en moneda extranjera (dólares) se expresará en colones al tipo de cambio de venta emitido por el Banco Central de Costa Rica para el Sector Público no bancario.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GT NICSP 19).

Al cierre de los presentes estados financieros existe una única resolución en firme para el expediente N°16-529-1027-CA que recibió sentencia definitiva N°2805-F-S1-2020 el 26 de noviembre del 2020, en la que se condena al Tribunal Registral Administrativo al pago de las costas del proceso, sin embargo, el monto no está definido por cuanto se requiere de un proceso de ejecución en el cual se establezca el quantum a pagar. Existe incertidumbre en cuanto a la fecha en que se realizará el proceso de ejecución citado. También la sentencia laboral tiene un fallo favorable sin embargo la sentencia exonera el pago de costas por lo que se espera únicamente la posibilidad de que sea llevada ante una instancia superior de Casación por lo que no está aún en firme (expediente 15-3276-1178-LA).

NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 20- Información a revelar sobre partes relacionadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	31.		Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.	
7	31	1	Grado de consanguinidad		DGCN
7	31	2	Personal clave de la gerencia	NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7.	
7	31	3	Familiares próximos	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5.	

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

Declaraciones juradas presentadas a la Contraloría General de la República

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	
Oscar Rodríguez Sánchez	20/05/2023	1		Juez titular
Guadalupe Ortiz Mora	08/05/2023	1		Juez titular
Leonardo Villavicencio Cedeño	21/05/2023	1		Juez titular

El responsable contable deberá también revelar información sobre transacciones entre partes relacionadas (Cuentas reciprocas) considerando lo dispuesto en el párrafo 27 y 28 de la NICSP 20.

“Información a revelar sobre transacciones entre partes relacionadas”

28. Las situaciones siguientes son ejemplos en los que la existencia de partes relacionadas puede dar lugar a la revelación de información por parte de la entidad que informa:

- (a) prestación o recepción de servicios;
- (b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);
- (c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;
- (d) acuerdos de agencia;
- (e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;
- (f) transferencias de investigación y desarrollo;
- (g) acuerdos sobre licencias;
- (h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y
- (i) garantías y avales.”

Reconocimiento:

Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.

Las políticas contables de la entidad definen las partes relacionadas y las transacciones con partes relacionadas de acuerdo con las NICSP.

Se revela por separado las principales clases de personal clave del órgano colegiado y staff. La pura dependencia económica no genera influencia significativa entre partes relacionadas. El juicio profesional valorará el impacto de la dependencia económica de una relación.

Medición:

La remuneración total del personal clave de la gerencia y el número de individuos, determinado como el equivalente en una base de medición de jornada completa, que recibe remuneración dentro de esta categoría.

El importe total del resto de remuneraciones y compensaciones suministradas al personal clave del órgano colegiado y staff.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 20).

La vigencia del contrato laboral de los miembros del Órgano Colegiado es de cuatro años, los miembros de este órgano son nombrados por la Asamblea Legislativa, sin embargo, dos de los cinco participantes a elección cada cuatro años son propuestos por la Junta Administrativa del Registro Nacional y ratificados o no por la Asamblea Legislativa.

A continuación, se revela el personal clave que forma parte del Órgano Colegiado, jerarca máximo institucional, quien influye significativamente en las decisiones financieras y operativas de este Tribunal y cuyo nombramiento por un periodo de cuatro años inició el 1 de octubre de 2024 y culmina el 1 de octubre de 2028.

Gilbert Bonilla Monge, maestría en derecho notarial y registral, jueza titular.

Norma Ureña Boza, magister en derecho público, juez titular.

Christian Mena Chinchilla, maestría en propiedad intelectual, jueza titular.

Karen Quesada Rodríguez, máster en propiedad intelectual, jueza titular.

Oscar Rodríguez Sánchez, máster en propiedad intelectual, juez titular.

Como personal staff de la institución se presentan los siguientes miembros:

Msc. Hazel Jiménez Zamora, asesora legal.

Msc. Arlene González Castillo, asesora legal

MAG. Giovanni Solano Cruz, auditor interno

Promedio salarial mensual individual (salario compuesto):

Miembro del Órgano Colegiado.....	₡3,628,985.71
Personal staff.....	₡2,607,780.44

Todo el personal labora jornada completa y los promedios salariales mostrados incluyen todos los componentes salariales sobre la base salarial de jornada completa.

NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:

De acuerdo con la NICSP 21 - Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

Reconocimiento:

Se reconoce contablemente en el momento en que, según el informe para la baja de bienes para la baja por donación, traslado o destrucción es aprobado. Esto según el procedimiento respectivo para su registro en el módulo de bienes, el cual genera la información del asiento contable automático.

Medición:

Es medido de acuerdo a los registros históricos contenidos en el sistema contable. El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros menos la depreciación acumulada del bien.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

Este Tribunal realiza la prestación de servicios sin mediar contraprestación de flujos de efectivo por lo que los bienes poseídos no se mantienen con el objeto de generar rendimiento.

Trimestralmente se analiza la vida útil de cada uno de los bienes, el estado y posibles indicios de deterioro. La información de tales revisiones se vierte en un Informe Trimestral de Bienes que elaboran los encargados de las siguientes áreas; Proceso de Tecnologías de Información, encargado de bienes mobiliario y equipo de oficina, Proceso Archivo Central, encargado de Mantenimiento del edificio.

En las evaluaciones trimestrales no se muestran indicios de deterioro en el potencial de servicio futuro de los activos.

Periódicamente se realiza la baja de bienes que entren en desuso por cambio a versiones más actualizadas como lo es el equipo de cómputo.

Se anexan a estos estados financieros los informes indicados.

NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:

De acuerdo con la NICSP 22 - Revelación de información financiera sobre el sector Gobierno Central, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje Avance	0.00%

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 22).

Esta norma establece los requerimientos de información a revelar para el sector gobierno general en sus estados financieros consolidados.

NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento necesario:

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones sin contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGÓ:
Ingresos por transferencias (de Gobierno y otros ingresos menores como diferencial cambiario)	Registro del ingreso en el momento y el periodo con que guarda relación
Ingresos por transferencias de Gobierno	Reconocimiento del ingreso cuando nace el derecho de ingreso a ser cobrado
Cuentas por cobrar de corto plazo (Transferencias)	Reconocimiento de la cuenta por cobrar cuando nace el derecho de cobro de un ingreso

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 107 de la NICSP 23.

“107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;

(b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;

(c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y

(d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.

De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Considerar lo dispuesto en el Artículo 25º.-Destinos específicos En cumplimiento de los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, para los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política o cuyo financiamiento no provenga de una renta especial, el Ministerio de Hacienda tendrá discrecionalidad en la asignación de los recursos de acuerdo con la situación fiscal del país y con los criterios establecidos en el artículo 23 del mencionado Título.

Reconocimiento:

Se reconoce un activo surgido de una transacción sin contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento.

La entrada de recursos de una transacción sin contraprestación (transferencias de Gobierno), distinta de servicios en especie, que cumpla la definición de activo se reconoce como tal si, y sólo si:

(a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros o un potencial de servicio asociados con el activo; y

(b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconoce como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.

Medición:

Criterio de medición: Se miden por el importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

Los activos monetarios se miden por el valor nominal

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 23).

Tipo de ingresos:

Según las disposiciones vertidas en varias circulares emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional y basadas en las facultades que les confieren la Ley de Administración Financiera y de Presupuesto Públicos Ley 8131, su reglamento y reformas; los ingresos por transferencias corrientes en adelante corresponden únicamente al total del presupuesto aprobado y serán trasladadas al Tribunal conforme lo establece la circular DGPN-0815-CIR-TN-015 Lineamiento técnico para regular la programación financiera de la ejecución presupuestaria. Actualmente este Tribunal, como órgano desconcentrado, está sujeto a la Ley De Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, Ley N°9524, por lo que los ingresos quedan supeditados a las transferencias corrientes por cuotas presupuestarias que realiza el Gobierno Central a través de la Tesorería Nacional.

Por lo anterior queda sin efecto, a partir del periodo 2021, lo dispuesto en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de la Propiedad Intelectual, Ley N°8039 del 12 de octubre del 2000, en donde se dice que la Junta Administrativa del Registro Nacional deberá realizar la transferencia corriente, suma que no podrá ser menor al 6% de los ingresos ordinarios del Registro Nacional, calculados para el año económico, ni del superávit del Registro, conforme lo establece.

1.1.3.06.01. Cuentas por cobrar por ingresos reconocidos: Gobierno Central – Al cierre parcial al 31/12/2024 del periodo contable el saldo es ¢0.00.

4.6.1.02.01. Ingresos por Transferencias corrientes del Gobierno: ¢1.612.514.14 (en miles de colones) al 31/12/2024. (PP-214-001).

Políticas contables adoptadas: 4.15. Transferencias

NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe revelar un resumen de la **última liquidación presupuestaria** presentara a la Contraloría General de la Republica.

NICSP 25- BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS: DEROGADA EN LA VERSIÓN 2018

NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

De acuerdo con la NICSP 26 - Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

Lo relacionado con Pandemia se establece en la nota de Impacto de Pandemia, si poseen Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, que no tiene relación con la Pandemia, si se debe hacer la revelación a continuación:

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

Este Tribunal no mantiene activos generadores de efectivo ya que ninguno de sus bienes genera un rendimiento comercial que genere entradas de efectivo. Los servicios brindados por este Tribunal se dan totalmente sin contraprestación alguna para los usuarios.

NICSP 27 AGRICULTURA:

De acuerdo con la NICSP 27- Agricultura, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 27- Agricultura:

Resumen	Activos biológicos	Productos Agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
CANTIDAD			
MONTO TOTAL	₡0.00	₡0.00	₡0.00

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 27):

Por la naturaleza de las actividades sustantivas de este Tribunal no se realiza actividad agrícola.

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Se realizará la presentación de Estados Financieros considerando lo dispuesto en el párrafo 128 y 129 de la NICSP 1.

“128. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas”.

“129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);*
 - (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);*
 - (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada linea de partida; y*
 - (d) otra información a revelar, que incluya:
pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y*
- (i) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).*

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros (Presentación, Reconocimiento Medición y Revelación), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

NICSP 28

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 29

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 30

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos
NICSP 28- 29- 30

Resumen	Activos Financiero	Pasivo Financiero
CANTIDAD		
Valor Libros	₡0.00	₡0.00
Valor Razonable	₡0.00	₡0.00

Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés):

Para este Tribunal y por su naturaleza, no se generan transacciones que impliquen o sean afectadas por condiciones de mercado riesgosas.

Revelar reclasificaciones de Activo Financiero:

Este Tribunal cuenta con cuentas por cobrar de corto plazo y estas se clasifican en:

1. Transferencias de Gobierno Central – Ministerio de Hacienda – Tesorería Nacional (en colones). Esta cuenta corresponde a las cuotas presupuestarias, su duración corresponde al periodo contable y presupuestario anual.
2. Cuenta por Cobrar Cajas Únicas – Cuenta Presupuestaria (en colones). Esta cuenta corresponde a los saldos que mensualmente se reclasifican a final de mes como una salida de la Cuenta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo – Caja Única - Cuenta Presupuestaria y se ingresan a la cuenta por cobrar aquí indicada. Esto en seguimiento de la directriz DCN-0009-2021. Cada inicio de mes se reclasifica nuevamente este movimiento aquí detallado, con el fin de mantener la integridad de los registros contables a través del sistema integrado de registros financieros utilizados por este Tribunal.
3. Las otras cuentas de Efectivo y Equivalentes de efectivo mantienen sus saldos los cuales también son conciliados con los estados de cuenta emitidos por la entidad financiera. Aquellos saldos mantenidos en moneda extranjera son valorados al tipo de cambio de compra de cierre de mes, emitido por el Banco Central de Costa Rica para las entidades del sector público no bancario.
4. Se mantiene también una cuenta por cobrar por como depósito de garantía en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz quien brinda el servicio de energía eléctrica para el Tribunal.

*Se aclara que por la naturaleza de las operaciones de este Tribunal, se prestan servicios sin contraprestación, tampoco se reciben ingresos por la venta de bienes o suministros en desuso por lo que cuando se da de baja alguno de estos activos, se registran por su finalidad como donaciones o destrucción.

Revelar aspectos de Garantía Colateral:

Este Tribunal no genera transacciones sobre garantías colaterales ni se prevé en que en el futuro esto ocurra debido a la naturaleza y limitaciones operativas que por Ley de creación institucional se confieren a este Tribunal.

Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos:

Este Tribunal no genera transacciones sobre instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos, ni se prevé en que en el futuro esto ocurra debido a la naturaleza y limitaciones operativas que por Ley de creación institucional se confieren a este Tribunal.

Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros:

1. Los activos financieros correspondientes a Efectivo y Equivalentes de Efectivo son registrados a su valor nominal. Aquellos saldos registrados en moneda extranjera son valorados al cierre de cada estado financiero al tipo de cambio de compra de cierre de mes, emitido por el Banco Central de Costa Rica para las entidades del sector público no bancario.
2. Las cuentas por cobrar y cuentas por pagar son registradas a su valor histórico (al costo) y se registra el diferencial cambiario correspondiente al tipo de cambio del sector público no bancario determinado por el Banco Central de Costa Rica a aquellas cuentas en moneda extranjera (tipo de cambio de compra para las cuentas por cobrar y tipo de cambio de venta para las cuentas por pagar).

Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros:

El riesgo surgido de las cuentas de Efectivo y Equivalentes de Efectivo o de las cuentas por cobrar por garantía surgen de factores externos como la inflación / devaluación de la moneda de registro y presentación. Estos saldos se mantienen en un banco con respaldo estatal (Banco de Costa Rica) y en la Caja Única del Estado.

Las cuentas por cobrar, por su origen, no ameritan un análisis de riesgo por antigüedad de saldos.

Las cuentas por pagar a proveedores y cuentas por pagar por beneficios a los empleados y otras cuentas por pagar cuentan con el respaldo del contenido presupuestario aprobado antes del inicio del periodo contable, y son canceladas de conformidad con los plazos de pago y calendarizaciones establecidos por la Tesorería Nacional.

Revelar análisis de sensibilidad:

1. Por la naturaleza de los activos y pasivos financieros de este Tribunal, al no tratarse de proyectos de inversión financiera, no se aplican indicadores de análisis de sensibilidad (FODA e impacto en resultados).
2. Los inventarios mantenidos corresponden a suministros de oficina, los cuales se analizan trimestralmente (rotación y estado) y bienes institucionales en uso (en explotación no concesionados) los cuales también son sometidos a análisis trimestralmente (estado, vida útil, ubicación).
3. La posibilidad de pago de liquidación laboral por terminación del contrato laboral con o sin responsabilidad patronal, es analizado periódicamente por el Proceso de Recursos Humanos.
4. Las provisiones en colones y dólares para litigios y demandas por daños a terceros son analizadas periódicamente por la Asesoría Legal, quien informa cambios en las posibilidades de ejecución de la demanda para la presentación de estados financieros.

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.”

Ejemplo:

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo	12 000,00	8 966,00	-	41 325,00	-	62 291,00

Reconocimiento:

Este Tribunal en apego del marco legal que le aplica no le corresponde colocar fondos públicos en inversiones para lucrar, sino únicamente ejecutar dichos fondos en actividades vinculadas a su quehacer diario. Esto es ampliamente explicado en las revelaciones anteriores y posteriores a este párrafo de reconocimiento (correspondientes a las normas 28, 29 y 30). Por lo anterior se indica en este punto que, sin en algún momento se llegara a determinar por un superior a este Tribunal que se pueden realizar actividades concernientes al tipo de actividades relacionadas a estas normas, serán reconocidos contablemente y revelados en notas a los estados financieros de acuerdo con las políticas contables emitidas por este Tribunal en el manual respectivo, así como por las pautas indicadas en las NICSP que corresponda.

Medición:

Este Tribunal en apego del marco legal que le aplica no le corresponde colocar fondos públicos en inversiones para lucrar, sino únicamente ejecutar dichos fondos en actividades vinculadas a su quehacer diario. Esto es ampliamente explicado en las revelaciones anteriores y posteriores a este párrafo de reconocimiento (correspondientes a las normas 28, 29 y 30). Por lo anterior se indica en este punto que, sin en algún momento se llegara a determinar por un superior a este Tribunal que se pueden realizar actividades concernientes al tipo de actividades relacionadas a estas normas, su medición y registro mediante asientos contables ser realizarán de acuerdo con las políticas contables emitidas por este Tribunal en el manual respectivo, así como por las pautas indicadas en las NICSP que corresponda.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA NICSP 28/29/30/38 o la NICSP aplicable):

Según lo señala la actividad pública, en donde el ente público, sólo podrá realizar las actividades a las cuales está facultado, este Tribunal deberá seguir todos los lineamientos establecidos en esta normativa para tomar prestamos financieros y por ende cualquier actividad de inversión en activos debe de ser regulada por lo tutelado en esta normativa. Es necesario indicar que las inversiones deben de ser alineadas a los fines que se le ha establecido por ley, es decir, no corresponde a inversiones para lucrar, sino vinculadas a su quehacer diario, por lo cual, cualquier inversión debe cumplir con estos principios de prestación del servicio público, no así con fines diferentes a los establecidos.

FIDEICOMISOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Aplica	NO
--------	----

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

Fideicomisos

Resumen	Fideicomisos
CANTIDAD	

Revelación Suficiente:

Este Tribunal no cuenta con ningún tipo de fideicomiso a la fecha de presentación de estados financieros. Tampoco se prevé que se firmen acuerdos por fideicomiso en el futuro.

NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:

De acuerdo con la NICSP 31- Activos Intangibles, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a utilizar:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 31

Resumen	Intangibles
CANTIDAD	73
Valor Inicio	364,902.11
Altas	2,067.61
Bajas	0.00
Amortización	356,512.47
Deterioro	0.00
Ajustes por reversión de Deterioro	0.00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	0.00
Valor al Cierre	10,457.26

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 117 de la NICSP 31.

“117. La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los que se hayan generado internamente y el resto de activos intangibles:

- (a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;*
- (b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;*
- (c) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;*
- (d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles;*
- (e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:*
 - (i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;*
 - (ii) las disposiciones;*
 - (iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);*
 - (iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere); (v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere); (vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;*
 - (vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y*
 - (viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.”*

Reconocimiento:

Un activo intangible se reconoce sí, y solo si:

- a) Es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y b) El valor razonable o el costo del activo puede ser medidos de forma fiable. Para este Tribunal los puntos a y b se cumplen en cada reconocimiento de ingreso de activos intangibles que para este caso corresponde a la adquisición de licencias de software por medio de contrataciones a través del sistema Sicop que generan un costo medible a través del pago a los proveedores y cuyo destinatario final es el TRA para el desarrollo de la gestión pública institucional.

Se evalúa la probabilidad de obtener potencial de servicio utilizando suposiciones razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo. Para este Tribunal se evalúa inicialmente dicha probabilidad y se continúa con esta práctica trimestralmente a través del tiempo hasta la baja del bien por medio de informes generados por el área de Tecnologías de la Información.

Medición:

Este Tribunal en sus registros contables realiza la medición inicial se realiza al costo.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, el activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas en el modelo del costo. Dicho resultado es evidenciado en los reportes mensuales y que trimestrales son anexados a los estados financieros.

La vida útil es determinada por el sistema Sibinet del Ministerio de Hacienda.

La pérdida o ganancia surgida por la baja de un activo intangible se determina como la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del activo. Se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) cuando se dé de baja el activo. Este registro se realiza al menos una vez al año y los reportes respectivos son resumidos en el Estado de Notas Contables cada trimestre.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 31):

Este Tribunal cuenta con activos intangibles que corresponden a licencias de software únicamente. El Proceso de Tecnologías de Información emite trimestralmente un informe de Revisión del método de amortización (línea recta) de los activos intangibles con vida útil finita (solamente bien intangible con vida útil finita tiene este Tribunal), el desglose mostrado en la anterior tabla se basa en dicho informe. El estudio de revisión y análisis mencionado (vida útil, método de depreciación línea recta) abarca tanto los bienes intangibles como el también el equipo de cómputo, impresoras y otro equipo de cómputo.

Todos los bienes intangibles han sido adquiridos a proveedores, esta institución no desarrolla a lo interno programas de computación.

En el informe mencionado se concluye que todos los bienes se encuentran en buen estado y cumpliendo de conformidad con la proyección de vida útil estipulada.

El informe se adjunta a estos estados financieros.

Software y programas de cómputo: 73 Uds.

Valor original ¢366,969.73

Amortización acumulada ¢-356,512.47

Valor en libros ¢10,457.26

La conciliación de bienes (en anexos) incluye los bienes intangibles.

No se han realizado revaluaciones.

No se han determinado deterioro de bienes en uso.

De los **bienes intangibles** totalmente depreciados que se encontraban en desuso fueron dados de baja para la destrucción como sigue: Acta 06-2022 Acta de destrucción de bienes intangibles: 08 licencias de software de baja según el “artículo 22 Baja por destrucción de bienes inservibles registrados en el sistema informático” del reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma al reglamento de la Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos” que dicta “En el caso de los bienes intangibles, se exime del cumplimiento del inciso e). Cabe indicar que ese tipo de bien, al ser físicamente imposible su destrucción, se debe registrar su baja en el sistema y dejar constancia de ello, según lo indicado en los incisos.

NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:

De acuerdo con la NICSP 32 - Acuerdos de concesión de Servicios: La Concedente, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a seguir:

Categoría	Arrendatario	Tipo	Propietario % Participación	Observaciones
Tipos de acuerdos				
Propiedad del activo				
Inversión de capital				
Riesgo de demanda				
Duración habitual				
Interés residual				
NICSP correspondiente				

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 32):

Este Tribunal no tiene activos en concesión.

NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 33 - Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o devengo), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
9	3.		Primeros estados financieros conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14	Normativa técnica y disposiciones adicionales
					NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a las NICSP son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad que adopta por primera vez las NICSP puede hacer una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, de conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
9	4.		Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4	1	Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	7.	Información a revelar	NICSP N° 33, Párrafo, 135,137	

1. En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, revelará:

- (a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (b) los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;
- (d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa; y
- (e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.

Tribunal Registral Administrativo

12940

RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018

VERSIÓN DICIEMBRE 2023

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No			0		
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Interambio	Si	Si	No			0		
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No			0		
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No			0		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No			0		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No			0		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 24 Presentación de la Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No			0		
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No			0		
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 31 Activos Intangibles	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No			0		
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) [NICSP]	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No			0		
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No			0		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No			0		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No			0		
Promedio General Grado de Aplicación NICSP				100%				
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)						0	0%	
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	19		0			0
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan				16	0			0

La entidad se apoya a los siguientes transitorios:

TOTAL NORMAS			
Oscar Rodríguez Sánchez	NOMBRE	JERARCA MÁXIMO	FIRMA
Luis Socatelli Porrás	NOMBRE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FIRMA
Vanessa Rodríguez Mora	NOMBRE	CONTADOR	FIRMA
			OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
			Firmado digitalmente por OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA) Fecha:2024-02-01 11:24:17 -0600
			LUIS GUSTAVO SOCATELLI PORRAS (FIRMA)
			Firmado digitalmente por LUIS GUSTAVO SOCATELLI PORRAS (FIRMA) Fecha:2024-02-01 11:24:17 -0600
			XINIA VANESSA RODRIGUEZ MORA (FIRMA)
			Firmado digitalmente por XINIA VANESSA RODRIGUEZ MORA (FIRMA) Fecha:2024-02-01 11:24:17 -0600

Reconocimiento:

Bases de preparación de estados financieros:

El Tribunal Registral Administrativo adoptó las NICSP (versión 2018) base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos y gastos. El 1 de abril del 2021 y eligió adoptar las exenciones o disposiciones transitorias de tres años para la NCISP 39 Beneficios a los empleados. Esta norma fue implementada totalmente en octubre 2023.

Medición:

Si en el proceso de implementación, aprovechando las exenciones y disposiciones transitorias de esta norma que afectan la presentación razonable y de conformidad con las NICSP de base acumulación o devengo los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables se revela: Los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables. La naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa. Una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 33): La entidad debe revelar el impacto que tienen las brechas pendientes en los EEFF según su materialidad y el efecto que tienen las nuevas normas la implementación.

El 1 de abril del 2021 y eligió adoptar las exenciones o disposiciones transitorias de tres años para la NCISP 39 Beneficios a los empleados.

Fue necesario dicho transitorio para la implementación de las acciones necesarias para el reconocimiento, medición y presentación del pasivo por vacaciones acumuladas de funcionarios. Este reconocimiento se realizó por primera vez en los estados financieros de cierre del periodo 2022. Sin embargo, surgió un nuevo plan de acción para el registro del gasto y el pasivo por cesantía de aquellos funcionarios no asociados a la Asociación Solidarista de Empleados del TRA, así como aquellos que siendo asociados no contarían con suficientes aportes patronales para cubrir la responsabilidad patronal en un futuro. Esta brecha fue subsanada por medio de los registros correspondientes.

Por esta razón los Estados Financieros a partir del cierre parcial al 31 de octubre de 2023 se presenta dicha información. Se mantuvo, durante el proceso, el control del avance y cumplimiento de acuerdos mediante reuniones semanales y luego de la implementación con seguimiento durante noviembre y diciembre 2023. Posteriormente continuará el control interno que abarca todas las actividades que generan información contable.

Párrafo 168, Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas:

- (a) cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
- (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.

Exención o disposición transitoria	Exenciones o disposiciones transitorias que tienen que aplicarse	Exenciones o disposiciones transitorias que pueden aplicarse o elegirse			
	No afectan la presentación razonable y cumplimiento con las NICSP de base de acumulación (o devengo)	No afectan la presentación razonable y cumplimiento con las NICSP de base de acumulación (o devengo)	Afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo)		
	<ul style="list-style-type: none"> • NICSP 39 • Dispensa de tres años para el reconocimiento o medición de activos o pasivos y cambios de política contable para medir activos o pasivos • Determinación del pasivo inicial para beneficios definidos y otros planes de beneficios a los empleados a largo plazo en la fecha de adopción o cuando el periodo de dispensa expire 		√	√	

NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:

De acuerdo con la NICSP 34 Estados financieros separados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje Avance	0.00%

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	19.		Preparación de Estados Financieros	NICSP N° 34, Párrafo 11, 12 y 13.	
7	19	1	Ajustes		DGCN

Preparación de estados financieros separados

Los estados financieros separados se elaborarán de acuerdo con todas las NICSP aplicables, excepto por lo previsto en el párrafo 12, en el cual se indica lo siguiente:

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo;
- (b) de acuerdo con la NICSP 29; o
- (c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 34):

Este Tribunal no cuenta con inversiones en entidades controladas, ni negocios conjuntos ni tiene asociadas.

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

De acuerdo con la NICSP 35 - Estados financieros consolidados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	9.		Condiciones previas para la consolidación	NICSP N° 35 , Párrafos 38 y 46.	DGCN MCC
7	9	1	Fecha de presentación	NICSP N° 35, Párrafo 46.	

La DGCN y los otros CCs, al elaborar los EEFFC, combinarán los EFPIG de la entidad controladora y sus controladas⁷⁷, línea a línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.

Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluirán en los EEFFC desde la fecha de adquisición, hasta la fecha en la que la entidad controladora cesa de controlar a la entidad controlada.

Los estados financieros consolidados:

(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.

(b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones

internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente].

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
					Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	11.		Eliminaciones, Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos Contables	NICSP N° 35 Párrafo 40	
7	11	1	Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos		Nota Técnica
7	11	2	Eliminación de transacciones y saldos entre controladas en el EIFS	NICSP N° 35, Párrafo 40	Normas de Procedimientos de Consolidación Institucional Financiera del Sector Público Costarricense NICSP N° 18, Párrafo 41.

Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.

Previo a la fecha de presentación, las instituciones deberán realizar el proceso de confirmación de saldos contables entre los entes relacionados con el fin de proveer información para las eliminaciones de acuerdo a la técnica de consolidación.

Lista de Entidades Controladas Significativamente:

Código Institución	Nombre institución	Consolidada	
		SI	NO
Total			

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 35):

El tribunal Registral Administrativo no es una entidad controladora por lo que no está dentro del alcance de esta norma.

NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 36 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje Avance	0.00%

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	33.	Inversión en una entidad asociada e inversiones en negocios conjuntos	NICSP N° 36, Párrafo 3 y 4.	DGCN

Son inversiones en una asociada y negocios conjuntos, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista que le confieren los riesgos y ventajas inherentes a la participación. Esta política contable aplica cuando el inversionista tiene una influencia significativa o control conjunto sobre una participada y se trata de participaciones cuantificables en la propiedad. Esto incluye participaciones que surgen de inversiones en la estructura de patrimonio formal de otra entidad, equivalente de capital, tal como unidades en un fideicomiso de propiedades.

Una inversión en una asociada o negocio conjunto en donde el inversor tiene control conjunto o influencia significativa sobre la participada se contabilizará utilizando el método de la participación y se clasificará como un activo no corriente. Al aplicar el método de participación, se utilizarán los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto.

A continuación, se indica las entidades asociadas:

Código Institución	Nombre institución	% Participación
Total, instituciones		

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 36):

Este Tribunal no cuenta con inversiones (participaciones) en asociadas ni negocios conjuntos. Por lo anterior no se mantiene información a revelar.

NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 37 - Acuerdos conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	39.	Formas de Acuerdos Conjuntos	NICSP N° 37, Párrafos 3, 9, 10 y 11.	

Un acuerdo conjunto es una operación conjunta o un negocio conjunto, mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto, tiene las siguientes características:

- a) Las partes están obligadas por un acuerdo vinculante; y
- b) El acuerdo vinculante otorga a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto en el cual está involucrada y para contabilizar los derechos y obligaciones del acuerdo conjunto.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 37):

Este Tribunal no tiene participación en acuerdos que sean controlados conjuntamente.

Por lo anterior no se encuentra dentro del alcance de esta norma.

NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo con la NICSP 38 - Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje Avance	0.00%

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	47.	Información a revelar sobre Acuerdos conjuntos	NICSP N° 38, Párrafos 12, 35 a 39.	DGCN

a) La metodología usada para determinar:

1. que tiene el control de otra entidad como se describe en la norma;
2. que tiene el control conjunto de un acuerdo sobre otra entidad; y
3. el tipo de acuerdo conjunto, es decir, operación conjunta o negocio conjunto cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado;

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 38):

Este Tribunal no cuenta con participación en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas, ni entidades estructuradas que no se consoliden. Por lo anterior no se encuentra dentro del alcance de esta norma

NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100.00%

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

	Montos Pago	Días sin disfrute	Cantidad
Vacaciones	₡53.279.48	798	
Convención colectiva	₡0.00		N/A
Cesantía	₡138.604.57		
Preaviso	₡0.00		

La entidad brinda Servicios médicos

	SI	NO
Servicios Médicos	X	

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 5 de la NICSP 39.

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:
 - (i) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
 - (ii) ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad;

- (iii) participación en ganancias e incentivos; y
 - (iv) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados);
- (b) beneficios post-empleo tales como los siguientes:
- (i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y
 - (ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo;
- (c) otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:
- (i) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos períodos de servicio o años sabáticos;
 - (ii) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
 - (iii) los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- (d) indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Reconocimiento:

Cuando un empleado ha prestado servicios a una entidad durante un período contable, este Tribunal reconoce el monto no descontado de los beneficios a corto plazo que se espera que se paguen a cambio de ese servicio. El beneficio para el empleado se reconoce como un gasto o como un gasto (pasivo) acumulado, este último si el beneficio se traslada al siguiente período; en este punto se mantiene una política de acumulación de vacaciones no disfrutadas menor a dos períodos consecutivos.

Este Tribunal reconoce el costo esperado de los beneficios a corto plazo para empleados en forma de ausencias pagadas de la siguiente manera:

- (a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y
- (b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido. Igualmente se reconoce un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas:

- (a) cuando el Tribunal ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios según la legislación costarricense y normativa que alcanza a esta entidad; y
- (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese. De este punto no se ha tenido experiencia en el TRA ni se prevé tener en el futuro.

Este Tribunal reconoce el pasivo de corto plazo y de largo plazo según corresponda a la fecha en que se presente una liquidación por terminación del contrato laboral o el registro por provisión de pago de cesantía sin conocimiento de fecha de terminación de los contratos laborales.

Medición:

Este Tribunal mide los beneficios de terminación en el reconocimiento inicial y mide y reconoce los cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio del empleado según la legislación laboral costarricense (no se tiene ningún beneficio distinto a estos por ejemplo convenciones colectivas). En el caso de cesantía según el traslado de fondos a la Asociación Solidarista de Empleados Asotra y el cumplimiento de los días a derecho según la tabla de cesantía los cuales varían por la antigüedad. En el caso de las vacaciones por pagar y las disfrutadas, su

medición se realiza mensualmente basados en los salarios, derecho a vacaciones proporcionales y vacaciones disfrutadas según corresponda.

Medición:

Este Tribunal basa la medición de los beneficios a empleados en apego con la legislación costarricense dictada en el Código de Trabajo y el Régimen de Servicio Civil. Aunado a lo anterior se indica que el TRA no cuenta con convenciones colectivas a considerar en el cálculo de los beneficios a empleados.

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 39).

Vacaciones de funcionarios:

Política sobre el otorgamiento de vacaciones. Este Tribunal cuenta con una política vigente, aprobada mediante acuerdo SE-373-2017 del 02/11/2017 y publicada en la página web institucional.

Dicha política trata el otorgamiento de vacaciones legales tanto colectivas como proporcionales. Se mantiene la práctica de no acumular periodos anteriores de vacaciones lo cual ha sido revisado anualmente por la auditoría externa.

Se cuenta con un sistema integrado de administración financiera integrado que cuenta con un módulo de recursos humanos, vacaciones y carrera profesional mediante el cual se registra y controla lo que corresponde.

Se mantiene la revisión evolutiva del registro automático de vacaciones que genera mensualmente el asiento contable del gasto y el pasivo de vacaciones pendientes de disfrute (Plan de Acción de implementación de NICSP para la brecha de la norma NICSP39 Beneficios a los empleados). Sin embargo, ya para el cierre de estados financieros al 30 de diciembre de 2022 se realizó el registro del gasto y del pasivo por vacaciones de empleados de forma manual, correspondientes a las vacaciones pendientes de ser disfrutadas del periodo 2022 y proporcionales al periodo 2023. Para el segundo semestre del periodo 2023 se establece el registro automatizado.

No se requiere información a revelar sobre beneficios a corto plazo a los empleados.

Este Tribunal se acoge al transitorio para el reconocimiento del costo de las ausencias retribuidas en el futuro a medida que los funcionarios prestan los servicios. En el caso de las ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido (p.13 a), b)).

Retiro por jubilación:

Para el periodo 2023 y a través del Proceso de Recursos Humanos se conoce la existencia de tres retiros por jubilación en proceso. Se gestiona el pago de liquidación por retiro por jubilación de dos funcionarias para el **mes de marzo y abril 2024** y por pagar la liquidación por **un retiro en mayo 2024**.

Para el 10 de octubre de 2023 se presentaron la Matriz de Autoevaluación de NICSP y el plan de acción correspondiente al gasto y al pasivo por cesantía, de aquellos funcionarios que no son asociados de la Asociación Solidarista de Empleados del TRA, o que, por no contar con suficientes aportes patronales, se debe registrar el gasto y el pasivo por cesantía por responsabilidad patronal, así como el informe y otros anexos que revelan el proceso de implementación de dicha norma

respecto de la brecha correspondiente al reconocimiento, registro y revelación del gasto y pasivo por cesantía.

Se mantiene el control del avance y cumplimiento de acuerdos mediante reuniones semanales hasta enero de 2024.

A partir del cierre parcial al 31 de octubre de 2023 se registra el gasto, el pasivo de corto y de largo plazo por cesantía correspondiente a la implementación de la última brecha correspondiente a la NICSP 39 Beneficios a los empleados. Se cierra de esta forma con la implementación de las NICSP. Se mantiene el control auxiliar por parte del Proceso de Recursos Humanos a partir del cierre mensual al 31 de octubre de 2023 con seguimiento durante noviembre y diciembre 2023.

Convenciones colectivas:

El Tribunal Registral Administrativo no cuenta con convenciones colectivas.

Asociación Solidarista:

La Asociación Solidarista de Empleados del Tribunal Registral Administrativo (Asotra), fue creada mediante la Asamblea Constitutiva del 3 de noviembre del 2017 e inscrita en el Ministerio de Trabajo el 27 de noviembre del 2017.

El aporte o ahorro obreros corresponde a un 3% del total de salarios bruto de los asociados consignado

en las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El aporte patronal mensual corresponde a un 5.33% del total de salarios bruto de los asociados consignado en las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Acuerdo por unanimidad para la creación de la asociación Solidarista SE-162-2017 Pensionados: A la fecha no se cuenta con funcionarios pensionados o cerca de su fecha de jubilación.

Parqueo:

Este Tribunal cuenta con el documento llamado “Manual para el uso de las áreas de estacionamientos en las instalaciones del Tribunal Registral Administrativo” en el cual se especifica lo siguiente en el Capítulo I, Disposiciones Generales:

“Artículo 3º-Carácter del Permiso de uso. No es obligación del Tribunal Registral administrativo proporcionar espacio de parqueo para los vehículos automotores propiedad de sus funcionarios. La autorización para el uso del espacio de estacionamiento un permiso temporal de uso, por lo que no podrá considerarse salario en especie, ni genera derecho alguno para el beneficiario. Por lo anterior el Tribunal por razones de oportunidad, puede destinar dichas áreas, temporal o definitivamente a otros fines prioritarios.”.

Médico de empresa:

Este Tribunal mantiene un contrato de servicios médicos para funcionarios en la modalidad de servicio brindado contra demanda. Los servicios son brindados en el área de medicina empresarial.

Razonamiento técnico en caso de existir una adquisición: (impacto contable)

Razonamiento técnico en caso de existir una fusión: (impacto contable)

NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:

De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

Aplica	No
Porcentaje_Avance	0.00%

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
11	1.	Combinaciones o adquisidores del Sector Público.	NICSP N° 40, Párrafos 5, GA2	

El párrafo 5 de esta Norma define una combinación del sector público como "la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público." La referencia a una entidad del sector público puede ser a una sola entidad o a una entidad económica. Algunas reorganizaciones del sector público pueden implicar más de una combinación del sector público. Las circunstancias en las que puede tener lugar una combinación del sector público incluyen:

- (a) por acuerdo mutuo; y
- (b) por obligación (por ejemplo, por legislación).

Una operación es un conjunto integrado de actividades y activos o pasivos relacionados susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de lograr los objetivos de una entidad, proporcionando bienes o servicios.

Una fusión da lugar a una entidad resultante y es:

- (a) una combinación del sector público en la cual ninguna parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones; o
- (b) una combinación del sector público en la que una parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones, y en la que existe evidencia de que la combinación tiene la esencia económica de una fusión.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 40):

Este Tribunal no realiza operaciones combinadas, y no ejerce ni recibe control de otras entidades.
Este Tribunal no se encuentra del alcance de esta norma.

REVELACIONES PARTICULARES

Para cada una de las interrogantes planteadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Eventos conocidos por la opinión pública:

1. ¿La entidad aplica la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público (10092), en su artículo 3: "...Declaratoria de ociosidad? Cada órgano y entidad de la Administración Pública tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los bienes que catalogaría como ociosos. En caso de no existir bienes de este tipo, el jerarca deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Correspondrá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declara el bien como ocioso, así como acreditar que desprendese de este no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. "tiene eventos financieros y contables que salieron a la luz pública en este periodo contable?

APLICACIÓN	NO
-------------------	-----------

***Revelación nota complementaria “Cumplimiento de la Ley 10092” e incluir el plan de acción para cumplir con el inventario y el procedimiento para emitir la certificación correspondiente:**

No se conocen eventos financieros ni contables que salieran a la luz pública en este periodo contable. En cuanto a los bienes ociosos se detalla en las notas particulares las actividades concernientes al análisis de los bienes institucionales. Trimestralmente se realizan tomas físicas de bienes y se emiten los informes respectivos a el resultado de dicha toma física y los informes concernientes a la revisión de la vida útil y estado de los bienes con sus respectivas recomendaciones. Se remiten, como anexos a los Estados Financieros, los informes de evaluación de bienes institucionales no concesionados.

Se ha revelado en las notas correspondientes la finalización del contrato laboral por tiempo definido del 16 de marzo de 2020 al 16 de marzo de 2024 de los jueces, miembros del órgano colegiado, máximo jerarca institucional. A partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 1 de octubre de 2028, rige el nuevo nombramiento de los miembros del órgano nombrado por la Asamblea Legislativa.

2. ¿La Entidad está registrando sus asientos contables a partir del 01 de enero de 2017, basado en el Plan de Cuentas NICSP, en la última versión?

APLICACIÓN	SI
-------------------	-----------

Revelación:

El Tribunal Registral Administrativo adoptó las NICSP (versión 2014) base de acumulación (o devengo) el 1 de enero de 2017 y para el cierre de los presentes estados financieros ha iniciado con la implementación de la versión 2018 de NCISP por lo que eligió adoptar las exenciones o disposiciones transitorias de tres años para la NCISP 39 Beneficios a los empleados. Se requiere dicho transitorio para la implementación de las acciones necesarias para el reconocimiento,

medición y presentación del pasivo por vacaciones acumuladas de funcionarios, lo cual se cumplió para el cierre de estados financieros al 31/12/2022.

Dentro del proceso de implementación se muestra que está en proceso de implementación la norma NICSP 39 en cuanto al reconocimiento del gasto y del pasivo por cesantía de los funcionarios que no son asociados de la Asociación Solidarista de Empleados del TRA (ASOTRA) o de aquellos que, siendo asociados, no cuentan con suficientes aportes patronales para hacer frente al compromiso patronal. Por esta razón los Estados Financieros no presentan actualmente dicha información, para lo cual se cuenta con los planes de acción respectivos. Se mantiene el control del avance y cumplimiento de acuerdos mediante reuniones semanales. Se cumplió con el reconocimiento del gasto y del pasivo mediante el inicio del registro contable y control auxiliar por parte del Proceso de Recursos Humanos en el cierre mensual al 31 de octubre de 2023 con seguimiento durante noviembre y diciembre 2023.

Se remite como anexo el informe de seguimiento de la Matriz de autoevaluación y planes de acción de NICSP y otros requerimientos de la DGCN.

Párrafo 168, Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas:

- (a) cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
- (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.

3. ¿Su institución realizó reclasificaciones de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	NO
-------------------	-----------

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las reclasificaciones.

Revelación:

En el presente periodo no se realizaron reclasificaciones significativas. En el periodo anterior se realizó la corrección no material que equivale al 2.38% del total de gastos del primer trimestre 2023 (disminuyendo los resultados acumulados de periodos anteriores en ¢10.605.76), sin impacto en la toma de decisiones gerenciales ni en la estructura de los Estados Financieros.

4. ¿Su institución realiza depuración de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN	NO
-------------------	-----------

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las depuraciones.

*Revelación nota complementaria “Depuración de Cuentas Contables” e incluir el plan de acción que esta lleva a cabo la entidad para obtener estados financieros con cuentas contables depuradas y a un valor razonable (En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo):

La depuración de cuentas se realizó en períodos anteriores a la implementación de las NCISP versión 2014, por lo que es una actividad concluida hace varios períodos. Durante el periodo 2022 se continuó con el análisis correspondiente al Plan de Depuración de cuenta contables el cual se presentó a la DGCN según sus requerimientos mediante la directriz DCN-0002-2022/PHDRT-GNR- 001-2022 del 10 de marzo de 2022.

Se elaboró un requerimiento de registro automático de vacaciones que genere mensualmente el asiento contable del gasto y el pasivo de vacaciones pendientes de disfrute (Plan de Acción de implementación de NICSP para la brecha de la norma NICSP39 Beneficios a los empleados, así como en el informe de Depuración de cuentas contables que se presenta mensualmente a la DGCN). Para el cierre de estados financieros 2022 se realizó el registro del gasto y pasivo por vacaciones, igualmente se generó un nuevo plan de acción para el registro del gasto y del pasivo por cesantía de aquellos funcionarios que no son asociados de la Asociación Solidarista de Empleados del TRA o que, siendo asociados, no contarían con suficientes aportes patronales por lo que se deberán registrar el gasto y el pasivo correspondientes. El reconocimiento inicial de la cesantía se presentó por primera vez en los estados financieros parciales al 31 de octubre de 2023.

5. ¿Su institución realizó conciliaciones de cuentas reciprocas y confirmación de saldos con otras con otras Instituciones?

APLICACIÓN NO

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las conciliaciones.

*Revelación nota complementaria “Confirmación de Saldos de Cuentas Reciprocas”: Cuentas Reciprocas revelará en la Nota complementaria el procedimiento interno para cumplir con el proceso de confirmación de saldos de cuentas reciprocas y del cronograma establecido, además justificar las diferencias que no se pudieron conciliar con otros entes contables.

Para el presente cierre de estados financieros este Tribunal no mantiene saldos en cuentas reciprocas con otros entes contables que deban ser confirmadas.

Se concilian mensualmente las siguientes cuentas.

- Todas las cuentas de Efectivo y Equivalentes de Efectivo (ver documentos en la carpeta compartida 12940 Conciliaciones Bancarias)
- Todas las cuentas de Bienes no Concesionados
- Todos los saldos de las cuentas del Balance de Comprobación son verificados contra los auxiliares correspondientes.
- Para las cuentas de transferencias corrientes a cobrar c/p (Ministerio de Hacienda), la cuenta de Ingresos por Transferencias corrientes Sector Público interno (Ministerio de Hacienda) y los saldos de las cuentas mantenidas en la Caja Única en Tesorería Nacional, se realizaron las conciliaciones bancarias correspondientes.
- No existe otra clase de cuenta que tenga reciprocidad de registro con otras instituciones.

6. ¿La institución realizó Conciliaciones Bancarias “Caja Únicas”?

APLICACIÓN	SI
------------	-----------

*Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria “Conciliaciones Bancarias “Caja Única”: revelará en la Nota complementaria el proceso que realiza con respecto a Conciliaciones Bancarias y el detalle de las diferencias encontradas.

Se concilian mensualmente las cuentas bancarias mantenidas en Caja Única. Se remiten como anexo a los estados financieros dichas conciliaciones (acceso a carpeta). No se encuentran inconsistencias que revelar.

7. ¿La institución cuenta con sistema de información integrado para elaborar los Estados Financieros y la reportería?

APLICACIÓN	SI
------------	-----------

Revelación:

Se cuenta con un sistema de administración financiera integrado que permite registros únicos desde cada uno de los módulos que permiten la obtención de reportes y estados financieros.

8. ¿La Institución elabora los Estados Financieros de manera manual, es decir, el sistema utilizado no facilita balanzas de comprobación sino solo saldos de cuentas?

APLICACIÓN	NO
------------	-----------

Revelación:

A partir del año 2018 se cuenta con un sistema integrado de información financiera que terminó de ser implementado en el año 2020.

9. ¿La entidad realiza la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional?

APLICACIÓN	SI
------------	-----------

Revelación:

Se aplica la NICSP 4 Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio y la directriz N°006-2013 Registro de Transacciones en Moneda Extranjera. Se aplica la NICSP 4, política contable 1-32 Saldos en moneda extranjera, política contable 5-53 Transacciones en moneda extranjera, política contable 5-54 Reconocimiento inicial y política contable 5-55 Reconocimiento en los EIFF de la variación de las diferencias de cambio.

10. ¿El método de evaluación para inventarios utilizado por la institución es PEPS?

APLICACIÓN	SI
------------	-----------

Revelación:

Se aplica la NICSP 12 y la Directriz DCN-004-2016 / DGABCA-0009-2016 Presentación de informe de inventarios en cumplimiento de lo dispuesto en la NICSP 12. Se aplica la política contable 1-89-1 Método de aplicación.

- 11.** ¿El método de utilizado por la Institución es Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD DE SALDOS)?

APLICACIÓN	NO
------------	----

Revelación:

Este Tribunal no cuenta con una cartera de crédito por lo que no se aplican estimaciones por incobrables.

- 12.** ¿El método utilizado en la Institución para la Depreciación o agotamiento es Línea Recta?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Este Tribunal aplica la NICSP 17 Propiedad, planta y equipo, también sigue lo estipulado en la directriz CN-001-2009 Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad, planta y equipo. Todos los bienes institucionales son depreciados por el método de línea recta. Política contable 5-36 Método de depreciación.

- 13.** ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

En acatamiento de la directriz 002-2014 Información Contable Digital este Tribunal evaluó la posibilidad de llevar libros contables digitales tal como lo menciona el artículo 2º y 4º, sin embargo, en el año 2019 se decidió en una reunión en la que participaron la encargada de archivo, la asesora legal, el encargado de TI, la encargada de presupuesto, la encargada de contabilidad y el director administrativo, que se pospondría este asunto hasta terminar con otros proyectos de adquisición e implementación de sistemas de digitalización de la gestión del Tribunal que ya estaban iniciados. En mayo del 2021, en seguimiento de las indicaciones de la DGDN dictadas vía webinar a los OD, se retoman las acciones para la implementación de libros contables digitales que ahora se dan como un mandato del órgano rector contable, para lo que se cuenta con un Plan de Acción para cumplir con dicho objetivo. Actualmente ya se ha recibido el requerimiento necesario para la llevanza de libros contables digitales en el sistema llamado Gestor Documental, se han realizado las pruebas correspondientes y se ha generado una actualización del Manual de Libros Contables a un Manual de Libros Contables Digitales el cual fue aprobado según acuerdo TRA-

SE-213-2021, en sesión ordinaria 55-2021 del viernes 10 de diciembre de 2021. Se inicia la llevanza de libros contables digitales con los datos correspondientes al cierre anual del periodo 2021.

14. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Sí, se encuentran actualizados y esta labor es monitoreada por la auditoría interna.

15. ¿La Entidad audita de manera externa los Estados Financieros?

APLICACIÓN	SI
------------	----

Revelación:

Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:		
Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EIFF (Indique sí o no)
Sin hallazgos	2023	No
Sin hallazgos	2022	No
Gestionar la devolución de las garantías de proveedores *Se subsanó dentro del periodo 2022	2021	No
Sin Hallazgos	2020	No
Sin Hallazgos	2019	No
Hallazgo único: Se mantienen dos cuentas corrientes en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Efecto: Exposición al riesgo de que en caso de que esta entidad bancaria enfrente problemas de solvencia o liquidez el Tribunal enfrente problemas para recuperar los recursos. *Esta recomendación fue subsanada en agosto del 2020.	2018	No

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
DETALLE DE PERIODOS EVALUADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS
DEL PERIODO 2015 AL 2023

Nº	PERIODO EVALUADO	AUDITORIA EXTERNA
1	2015	Castillo-Dávila, Asociados. Contadores Públicos Autorizados
2	2016	CONSORCIO EMD CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS
3	2017	CONSORCIO EMD CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS
4	2018	CONSORCIO EMD CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS
5	2019	FICOA
6	2020	CONSORCIO EMD CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS
7	2021	Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A..
8	2022	Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A..
9	2023	MURILLO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

Fuente: <https://www.tra.go.cr/listado-de-estados-financieros>

16. ¿Incluye Informes de Auditorias y CGR?

APLICACIÓN	SI
------------	-----------

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria “Revelación nota complementaria Informes de Auditorias Interno, Externo y/o CGR:**

Incluir el resumen de los Informes de Auditorías Externas, su cumplimiento de disposiciones, a su vez un informe de los estudios especiales realizados por su auditoría interna, el cumplimiento de disposiciones y también un informe de los estudios especiales o auditorias financieras realizadas por la Contraloría General de la República, y el cumplimiento de sus disposiciones.

Auditorías externas: En el apartado de Notas Particulares de este Estado de Notas Contables, se presenta el resumen de las últimas auditorías externas y el cumplimiento de sus disposiciones. No existen recomendaciones pendientes de implementar. En las Notas Particulares finales en referencia a otros eventos se revela igualmente la información pertinente.

Auditoría interna: A partir del año 2015 se realizan auditorías financieras a los estados financieros anualmente.

Resumen de los anexos del informe que corresponden a los informes de auditoría de estados financieros según oficio [TRA-AI-036-2025 Seguimiento a informes de auditoría interna al 31 de enero de 2025](#).

Periodo auditado	Referencia de informe	Fecha	Informe	Recomendaciones	Pendientes de implementar
2023	TRA-AI-AF-IN-01-2024	19/08/2024	Revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo	0	0
2022	TRA-AI-AF-IN-01-2023	19/09/2023	Revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo	0	0
2021	TRA-AI-AF-IN-01-2022	05/08/2022	Revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo	0	0
2020	TRA-AI-AF-IN-01-2021	30/07/2021	Revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo	1	0
2019	TRA-AI-AF-IN-01-2020	27/08/2020	Revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo	2	0
2018	TRA-AI-AF-IN-01-2019	19/09/2019	Revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo	7	0

Fuente: Oficio TRA-AI-036-2025 Seguimiento a informes de Auditoría Interna al 31/01/2025, del 7 de febrero de 2025

Contraloría General de la República: Se participó en una evaluación sobre las áreas técnicas y estratégicas de la implementación de NICSP en la cual fue la única institución entre todos los grupos institucionales participantes que obtuvo el **nivel avanzado**. Oficio N.º16204 del 07 de octubre de 2022 dirigido a los jerarcas, DFOE-FIP-0354 “Remisión del Informe N.ºDFOE-FIP-SGP-00001-2022 Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)”.

17. ¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones Contabilidad Nacional?

APLICACIÓN

SI

*Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria Resultados de Oficios de Observaciones Contabilidad Nacional:

Incluir un informe y planes de acción remedial para cumplir con las observaciones emitidas por el analista asignado.

Los oficios de observaciones a los estados financieros han sido analizados y cuando ha sido necesarios se han realizado reuniones con los analistas de la DGCN, de las cuales existen las minutas respectivas. Cada oficio ha recibido respuesta de parte de la presidencia de este Tribunal dando por recibidas aquellas que efectivamente son válidas e implementando o corrigiendo inmediatamente las recomendaciones recibidas, así como rechazando con evidencia probatoria aquellas que no corresponden. Las observaciones recibidas sobre el Estado de Notas Contables del primer y segundo trimestre 2024, fueron implementadas en la presentación del cierre parcial de agosto 2024.

18. ¿Incluye nota particular denominada “Plan General de Contabilidad”?

APLICACIÓN SI

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria Estados Financieros y Plan General de Contabilidad:**

Incluir una Nota particular del Plan General de Contabilidad la misma esta derivada del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP),

Además, una Certificación o Constancia del avance que se tiene en el Plan General Contable con copia a auditoría interna.

(Informe debe enviarse aparte y en carpeta con todos los anexos).

La construcción de esta nota particular será progresiva desde este cierre contable hasta el cierre diciembre 2024 y la emisión de la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP conforme a la Resolución DCN-0003-2022.

Nota 6: Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, el efectivo y equivalentes de efectivo se detallan a continuación:

	2023	2023
Cajas chicas y fondos rotatorios	100	100
Cuentas corrientes en el sector público interno:		
Banco de Costa Rica	4.225	759
Caja Única	4.459	8.923
Total	8.785	9.782

Revelación:

Banco de Costa Rica:

La disminución en el saldo de las cuentas mantenidas en el Banco de Costa Rica corresponde al acatamiento de los nuevos lineamientos establecidos a través de las circulares emitidas por la Tesorería Nacional, solamente se pueden mantener saldos mínimos en esas cuentas para realizar pagos que no puedan realizarse a través del Tesoro Digital haciendo uso de las cuentas mantenidas en la Caja Única.

La cuenta del Banco de Costa Rica combustible corresponde la tarjeta para compra de combustible de vehículos institucionales y planta eléctrica, el pago se realiza de contado.

La cuenta del Banco de Costa Rica en dólares se mantiene para recepción de garantías de proveedores y depósitos de terceros para el pago de honorarios por peritaje de expedientes en resolución, sin embargo, el saldo se traslada periódicamente a la cuenta de garantías mantenida en Caja Única.

En el Banco de Costa Rica se mantiene una cuenta corriente para uso de un fondo fijo de Caja Chica, por tal razón su saldo no varía (cuenta 1.1.1.01.03.01.2.21101.01 Banco de Costa Rica).

Caja Única-Tesorería Nacional:

La antigua cuenta domiciliada para pagos debe permanecer con saldo cero para cada cierre de mes, por lo que disminuyó su saldo en un 100% respecto del año anterior.

La cuenta presupuestaria es la nueva cuenta domiciliada para ingreso de cuotas presupuestarias y domiciliada para pagos a proveedores de bienes y servicios, esta cuenta queda con saldo en cero ya que por circular de la Tesorería Nacional se debe trasladar el saldo a la cuenta 1.1.3.13.01.01.0.11206.

Cuenta por Cobrar Cuenta Presupuestaria - Ministerio de Hacienda según directriz DCN-009-2021 procedimiento sobre el tratamiento contable de la Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera creada por la Tesorería Nacional para los Órganos Desconcentrados, del 03 de noviembre del 2021.

Las cuentas para recepción y pago de garantías de proveedores variaron con una disminución del 100% ya que, se trasladaron los saldos a la cuenta 1.1.1.01.02.02.3.99999.01 Caja Única Garantías colones y 1.1.1.01.02.02.3.99999.02 Caja Única Garantías dólares acatando la directriz DCN-008- 2021 Orientación sobre el tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados.

Considerando que este Tribunal está sujeto a las disposiciones vertidas en varias circulares emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional, así como la Ley 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la drástica variación en el saldo mantenido en la cuenta de Caja Única corresponde a varias acciones puntuales, primero por los órganos desconcentrados se encuentran sujetos a la Ley 9524 Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, por lo que los ingresos por transferencias corrientes son más limitados en la actualidad y se pasó de percibir ingresos de Ley 8039 a ser parte ahora del presupuesto del Estado y sujeto a devolución de la subejecución presupuestaria.

La liquidación del saldo mantenido en la cuenta presupuestaria de Caja Única por las transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Hacienda y pertinentes al presupuesto aprobado para el periodo 2024, corresponden subejecuciones presupuestarias en su mayoría por salarios no percibidos por los jueces durante el tiempo en que no habían sido nombrados por parte de la Asamblea Legislativa. Dicha liquidación presupuestaria corresponde a ¢149,921.86 (plazas vacantes 2024 Ley 10615).

Todas las cuentas corrientes cada mes son conciliadas entre los movimientos registrados en los libros bancarios con los registros mostrados por los estados de cuenta emitidos por las entidades bancarias

Nota 7: Cuentas a cobrar corto plazo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	2024	2023
Cuenta por cobrar cuenta presupuestaria	139.902	146.446
Depósitos en garantía CNFL	1.126	1.126
Total	141.028	147.572

Revelación:

La cuenta por cobrar cuenta presupuestaria corresponde al saldo del efectivo o equivalente de efectivo mantenido en la Tesorería Nacional (contenido presupuestario), que se traslada a esta cuenta por cobrar en seguimiento de la directriz DCN-009-2021.

La cuenta por cobrar por depósito de garantía a favor de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz corresponde al servicio eléctrico que dicho proveedor ofrece.

La cuenta 1.1.3.06. Las Transferencias por Cobrar al Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda por cuotas presupuestarias a desembolsar muestran un saldo en cero para el cierre del periodo contable ya que fueron recibidas todas las cuotas presupuestarias del año.

El marco normativo que cobija a los órganos desconcentrados a través de la Ley N°9524 Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, sujeta los ingresos institucionales a únicamente el monto de presupuesto aprobado.

Para el año económico 2021 no se recibe la transferencia corriente que estipula la Ley N°8039 Ley de Procedimientos de Observancia y de los Derechos de la Propiedad Intelectual.

La cuenta 1.1.3.13. cuentas por cobrar cuenta presupuestaria corresponde al traslado del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo mantenido en Caja Única-Tesorería Nacional en seguimiento de la directriz DCN-0009-2021 para el procedimiento sobre el tratamiento contable de la cuenta presupuestaria en colones y en moneda extranjera creada por la Tesorería Nacional para los órganos desconcentrados. Corresponde a ¢1.050.339.82 un 19% del total de Activos.

La cuenta 1.1.3.98. El depósito en Garantía mantenido en CNFL corresponden a ¢1.126.02 y representan el 0.02% del total del Activo.

Nota 8: Inventarios

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de la cuenta de inventarios es el siguiente:

Revelación:

Este Tribunal utiliza la Política de medición de inventarios 1.76; 1.761; 1.77 - Método de valoración PEPS (DCN-004-2016 / DGABCA-0009-2016).

Debido a la baja en el consumo de útiles de oficina por la realización de las labores a través de teletrabajo ha disminuido su consumo, sin embargo, por el regreso progresivo ha habido un leve aumento en el consumo de tintas, pinturas y diluyentes, se utiliza el sistema de inventario permanente.

El rubro de mayor importancia por su valor dentro del inventario corresponde a Tintas, pinturas y diluyentes que representan el 27% del total del inventario.

El inventario de suministros de oficina no es una partida material dentro de los Estados Financieros.

Nota 9: Gastos pagados por adelantado

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de los gastos pagados por adelantado es el siguiente:

	2024	2023
Instituto Nacional de Seguros - Consolidado	7.962	7.954
Total	7.962	7.954

Revelación:

Todos los seguros fueron adquiridos con el I.N.S. y la variación corresponde a la disminución de la prima pagada sobre bienes.

Prima de vehículos: ¢1.567.051.23 (2023), ¢1.210.99 (2024)

Prima de edificio, mobiliario y equipo: ¢8.581.98 (2023), ¢7,293.72 (2024), ¢7,346.39 (2025)

Prima de riesgos del trabajo: ¢2.700.41 (2023), ¢2,723.53 (2024)

Prima de riesgo civil general: ¢678.94 (2024), ¢678.94 (2025)

La variación corresponde a la disminución de la prima pagada sobre bienes que, en el caso de los bienes muebles e inmuebles y vehículos, su valor disminuye por la depreciación normal de éstos por lo que la base de cálculo de los seguros varía según su valor en libros. En diciembre 2024 se adquirió la póliza de riesgo civil general anual por ¢678.94

Nota 10: Propiedad planta y equipo explotado

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de la Propiedad, planta y equipo explotados es el siguiente:

Descripción	2023	Adiciones	Retiros	2024
Terrenos	571.730	---	---	571.730
Edificios	3.965.824	---	---	3.965.824

Descripción	2023	Adiciones	Retiros	2024
Maquinaria y equipo para la producción	49.242	---	---	49.242
Equipos de transporte, tracción y elevación	38.237	---	---	38.237
Equipos de comunicación	145.891	---	---	145.891
Equipos y mobiliario de oficina	234.899	---	---	234.899
Equipos para computación	357.477	18.943	---	376.420
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	31.376	---	---	31.376
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	60.333	---	---	60.333
Equipos sanitarios de laboratorio e investigación	1.457	---	---	1.457
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	6.573	451	---	7.023
Sub total costo	5.463.039	19.394	---	5.482.433
Depreciación acumulada	(1.106.679)	(159.593)	---	(1.266.272)
Total de activos, netos	4.356.360	(140.199)	---	4.216.162

2023

Descripción	2022	Adiciones	Retiros	2023
Terrenos	571.730	---	---	571.730
Edificios	3.965.824	---	---	3.965.824
Maquinaria y equipo para la producción	49.242	---	---	49.242
Equipos de transporte, tracción y elevación	38.237	---	---	38.237
Equipos de comunicación	145.568	323	---	145.891
Equipos y mobiliario de oficina	234.899	---	---	234.899
Equipos para computación	334.657	22.820	---	357.477
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	31.376	---	---	31.376
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	60.333	---	---	60.333
Equipos sanitarios de laboratorio e investigación	1.457	---	---	1.457
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	6.115	458	---	6.573
Sub total costo	5.439.438	23.601	---	5.463.039
Depreciación acumulada	(948.169)	(158.510)	---	(1.106.679)
Total de activos, netos	4.491.269	(134.909)	---	4.356.360

La variación: corresponde a la operación normal de la institución, es decir únicamente se ve afectada para el periodo actual por la depreciación y amortización de bienes.

Baja por donación y destrucción se realizó la baja por donación de bienes por ₡1.161.32 y suministros (tóner) con un valor de ₡2.084.32 a la Fundación Abraham. Bienes para ser destruidos por un valor en libros de ₡7.00.

El 16 de noviembre de 2023 se registra la baja por donación de cuatro computadoras portátiles según acta de entrega y recibo N°002-2023 a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, cuatro computadoras portátiles en estado regular (placas 0940002184, 0940002185, 0940002186 y 0940002187 todas compradas el 16/09/2019). El acta de entrega es la 001-2023. Se registró un deterioro de deterioro por ¢857.63 en la contabilización de dicha baja de bienes.

En diciembre de 2023 se dio de baja por traslado de bienes al Archivo Nacional veinte computadoras portátiles en estado regular con su respectivo cargador y cuatro fundas. La lista por placa del bien y demás detalles están consignados en el Acta N°.002-2023 y el acuerdo de la autorización de la baja de bienes es el TRA-SE-060-2023 de la sesión ordinaria del 16 de agosto de 2023. Se registró un deterioro de deterioro por ¢1.962.99 en la contabilización de dicha baja de bienes.

Sin baja por donaciones ni destrucción durante el periodo **2024**.

Baja para la destrucción de quince router y dos monitores totalmente depreciados con un valor residual total de ¢7.50. **Acta N°01-2024**.

· **Alta por donación:** El 26 de abril de 2021 se firma un contrato por la donación de libros, revistas y tesis colecciónables (materia de propiedad intelectual). Por la naturaleza de los artículos recibidos en donación fue impracticable la tasación de valor de éstos por parte de las personas encargadas del análisis (encargada de archivo central y asesora legal). Los artículos permanecen en la biblioteca institucional debidamente catalogados y codificados en el sistema de biblioteca. Sin alta por donaciones durante el periodo **2024**.

El 23/04/2024 se firma el **Acta N°02/2024** por donación de seis computadoras portátiles a la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte de Escazú. Acuerdo TRA-SE-060-2023. Se registra un deterioro por ¢678.70.

· **Alta por compra:** Total de compras durante el periodo **2023** corresponde a un total de ¢52.007.31 (valor de compra) y ¢47.803.96 (valor en libros).

Total de compra durante el periodo **2024** ¢29,648.99 (valor de compra) y ¢27,721.95 (valor en libros). El total de compras del periodo representa el **2%** de la depreciación acumulada al cierre de los presentes estados financieros.

Nota 11: Bienes intangibles no concesionados

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de los bienes intangibles no concesionados es el siguiente:

	2024	2023
Software y programas valor de origen	366.970	316.955
Mejoras	---	47.947
Sub- total	366.970	364.902
Amortización	(356.512)	(352.084)
Total	10.457	12.819

Revelación:

La variación corresponde al cambio neto entre las licencias adquiridas y las licencias dadas de baja para donación o destrucción el transcurso de los últimos doce meses. Sin embargo, la variación surgida de la amortización de software y programas de cómputo corresponde a la segunda variación de importancia ya que representa el 24% del total de las variaciones en depreciación acumulada. La vida útil de software es una de las más cortas dentro de todos los bienes y esto conlleva una amortización más acelerada.

- Alta por adquisición de bienes: Durante el periodo 2024 se adquirió una licencia de software con valor original de ₡2,067.51 y valor en libros ₡2,031.75.
- La baja de licencias de software por donación y destrucción de junio 2020 corresponde a ₡22.691.59 (valor de compra) y ₡222.97 (valor en libros). La baja de licencias de mayo 2022 corresponde a ₡52.315.58 (valor de compra) y ₡7.00 (valor en libros). El alta y baja de bienes siempre afectará prospectivamente los estados financieros.
- La amortización acumulada de licencias de software genera la mayor variación entre periodos, siendo que esta representa el 24% del total de depreciaciones y amortizaciones acumuladas.

Nota 12: Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

	2024	2023
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social a pagar c/p	9.028	21.335
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización a pagar c/p	6.332	15.144
Garantías de cumplimiento y de participación	3.746	3.189
Honorarios por peritajes - Expedientes en proceso de resolución	3.686	6.437
Deudas comerciales colones por servicios básicos c/p	938	1.336
Total	23.730	47.441

- **2.1.1.01.** Deudas comerciales de corto plazo. Son deudas con proveedores de bienes y servicios. Corresponden a ₡937.06 representan el 0.17% del total de los pasivos.

La operación normal de la institución en el proceso de contratación de bienes y servicios según la gestión administrativa adaptada a las programaciones de cuotas presupuestarias liberadas por el Ministerio de Hacienda y la custodia de los honorarios por peritaje de expedientes representan un 1.66% del total del pasivo.

- **2.1.3.03.** Depósitos en garantía de empresas privadas: Representan el 0.68% del total del pasivo. Las garantías de cumplimiento y participación corresponden al proceso de contratación. Las

variaciones corresponden a la operación normal de la institución en el proceso de contratación de bienes y servicios.

2.1.3.99. Otros fondos de terceros: Representan el 0.67% del total de pasivo. Se custodian fondos de terceros que corresponden al depósito del costo de los honorarios por estudios periciales en expedientes en proceso de resolución. En cuanto a la variación en la cantidad de depósitos realizados por terceros está vinculada a la cantidad de expedientes en proceso de resolución que ingresan al Tribunal.

Nota 13: Retenciones por pagar

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de las retenciones por pagar es el siguiente:

	2024	2023
Retenciones obreras a la seguridad social	0.33	8.305
Impuesto sobre la renta - salarios	6.967	7.056
Deuda beneficios a empleados	---	8.053
Total	6.967	23.414

Nota 14: Provisiones por pagar

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de las provisiones por pagar es el siguiente:

	2024	2023
Provisiones para litigios y demandas c/p	239.896	245.601
Salario escolar a pagar c/p	62.266	73.150
Decimotercer mes a pagar c/p	18.654	13.429
Ausencias retribuidas por pagar c/p	51.236	55.194
Total	372.052	387.374

La cuenta de Provisiones y reservas técnicas se compone de: Provisiones en colones para litigios y demandas por daños a terceros.

Son deudas por futuros pagos de salario escolar y décimo tercer mes, contribuciones patronales a la CCSS, las retenciones a la planilla de funcionarios originadas en los compromisos que éstos mantienen con terceros (Banco Popular, Cooperativas, pólizas del I.N.S. y Pensiones complementarias. Representa el 30% del total del Pasivo.

Incluye las deudas fiscales por retenciones a la fuente del impuesto de renta sobre salarios y sobre pagos a proveedores. La variación del -9% corresponde al aumento por el registro inicial del pasivo por vacaciones por pagar, en menor medida por las retenciones de renta por pagar en enero 2023. Representa el 1% del total del Pasivo.

Solamente se tienen dos demandas cuantiosas registradas en provisiones. Una por ₡500.00 y otra por \$468.00, esto se ha mantenido igual a lo largo de varios periodos, por lo que la única variación se da por la aplicación de diferencias de tipo de cambio en cada cierre de mes. Representa el 43% del total de pasivos.

Nota 15: Deudas largo plazo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de las deudas a largo plazo por pagar es el siguiente:

	2024	2023
Deudas largo plazo	149.565	169.449
Total	149.565	169.449

Al cierre parcial de octubre 2023 se registra por primera vez el pasivo a largo plazo por responsabilidad patronal del beneficio a los empleados por terminación del contrato laboral futuro, correspondiente a la cesantía, por todos aquellos rubros **no cubiertos** a la fecha a través de transferencias realizadas a la Asociación Solidarista de Empleados del TRA (Asotra). El registro se basa en el auxiliar que se remite desde el Proceso de Recursos Humanos.

Para enero de 2025 se entrega a la DGCN el Manual de Políticas Particulares dentro de las cuales se encuentra la política correspondiente a Beneficios a Empleados con la cual en adelante se registrará únicamente lo correspondiente a aquellos compromisos por cesantía no cubiertos por los aportes realizados a Asotra para los funcionarios que ya hayan presentado a Recursos Humanos su intención de acogerse a la terminación del contrato laboral. La política indicada deberá ser aprobada por el jerarca institucional.

Nota 16: Patrimonio

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle del patrimonio es el siguiente:

	2024	2023
Hacienda Pública (a)	680.251	680.251
Resultados acumulados (b)	3.135.930	3.451.821
Resultados del Período (c)	38.230	(202.926)
Total	3.854.411	3.929.146

Revelación:

- Representa la participación del Estado en el Tribunal y está constituido por las aportaciones de éstos, el superávit reinvertido en el Tribunal, las utilidades libres, más otros renglones que por cualquier concepto, lo hayan incrementado o disminuido según su carácter. Para esta institución y en seguimiento de la directriz DCN-1542-2013 para la determinación del Capital Inicial se registró en enero 2014 como Capital Inicial el total de activos fijos tangibles e intangibles al 31/12/2013.

- b) Monto correspondiente a la suma del resultado del periodo proveniente de ejercicios anteriores de la institución y aquellos ajustes por movimientos que se omitieron en periodos anteriores los cuales fueron detectados en el periodo actual.
- c) Superávit o Déficit producto de la operación durante el período actual de la Institución. En contabilidad se cuantifican los resultados a partir de unidades monetarias haciendo la diferencia entre ingresos y gastos dentro de un período determinado, obteniendo un superávit o un déficit.

Revelación:

La cuenta Resultados acumulados, representa el 087% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -3 30,533 que corresponde a un Disminución del -07% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Ingresos. Corresponde a la disminución del -8.85% del ingreso por transferencia corriente (único ingreso de la institución) debido a la entrada en vigor de la Ley N°9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central. Esta transferencia corresponde al 98.72% de los ingresos.

Gasto de personal: Representa el 70% del gasto total. Varía un -25%. Plazas vacantes de jueces miembros del órgano colegiado (jerarca) durante seis meses.

Otras remuneraciones básicas: Registro inicial del **gasto por vacaciones** en apego a la implementación de la NICSP 39 Beneficios a los empleados. Representa el 3.21% del total del gasto.

Gasto por servicios: Representa el 17% del gasto total. Varió un 0.51% al aumento del 6.88% de Servicios Generales y una disminución del 13% del mantenimiento del equipo de cómputo. Resultados negativos por diferencial cambiario: Representa el 0.5% del gasto total. Disminuyó un -64%.

o 5-1-4-Consumo de bienes distintos de inventario: Representa el 11 % del gasto total. Varió un -19% por baja de bienes, por alcanzar algunos bienes su depreciación total y pocas adquisiciones de bienes. Todo aumento o disminución en este grupo de partidas contables genera repercusiones en los estados financieros subsecuentes.

o 5-9-1-Resultados negativos por diferencial cambiario: Representa el 1% del gasto total. Varió un -53% por la aplicación de la variación cambiaria sobre otras deudas por pasivos contingentes en dólares. El saldo de dicha deuda no varía \$468.00 por lo que las variaciones se dan sobre ese mismo saldo.

Nota 17: Ingresos no tributarios

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de los ingresos no tributarios es el siguiente:

	2024	2023
Ingresos no tributarios	37	202
Total	37	202

Revelación:

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representa el 000% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,037 que corresponde a un Aumento del 000% de recursos disponibles.

Nota 18: Transferencias corrientes y de capital

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de los ingresos por transferencias es el siguiente:

	2024	2023
Transferencias del Ministerio de Hacienda	1.612.514	1.769.070
Total	1.612.514	1.769.070

Revelación:

Transferencias corrientes, ingresos recibidos de personas, entes y órganos del sector público, privado externo para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien traslada recursos. Estas transferencias corrientes incluyen las especificadas y autorizadas por ley, las voluntarias, los subsidios y subvenciones.

Para este tribunal corresponde a las transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Hacienda, en apego a los cambios vertidos en la Ley 9524 Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, en sustitución de las transferencias que hasta el periodo 2020, provenían de la Junta Administrativa del Registro Nacional conforme lo establece el artículo 19, Creación del Tribunal Registral Administrativo según lo establece la ley de procedimientos de observancia de los derechos de la Propiedad Intelectual, ley 8039 del 12 de octubre del 2000, cuyo cálculo indica que dicha suma que no podrá ser menor al 6% de los ingresos ordinarios del Registro Nacional, calculados para el año económico, ni del superávit del Registro.

Variación: Corresponde a la diferencia producida por la aplicación de la Ley N°9524, contención del gasto a través del presupuesto aprobado.

Además, para el cierre del periodo se realiza la liquidación de los ingresos no ejecutados y se hace la transferencia corriente de dichos fondos al Ministerio de Hacienda. Para el periodo 2024 corresponde en su mayoría a la subejecución del pago de salarios por plazas vacantes durante seis meses, de los jueces miembros del órgano colegiado.

Nota 19: Remuneraciones

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de las remuneraciones es el siguiente:

	2024	2023
Remuneraciones básicas	411.809	470.580
Incentivos salariales	477.902	565.709
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	118.608	141.125
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros Fondos de capitalización	105.197	138.801
Asistencia social y beneficios de personal	871	1.288
Indemnizaciones al personal	---	177.500
Total	1.114.387	1.495.003

Revelación:

Gastos de Personal, comprende las remuneraciones básicas en dinero al personal permanente y transitorio de la institución cuya relación rige por las leyes laborales vigentes. Además, contempla los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como decimotercer mes o la retribución por años servidos, así como los gastos por concepto de dietas, las contribuciones patronales a la seguridad social y gastos de representación. Incluye Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales e incentivos salariales.

La variación responde a la disminución en la partida de suplencias ya que por disminución del presupuesto aprobado no se contó con contenido para la suplencia de jueces. Todos los componentes salariales tuvieron una disminución. El periodo de nombramiento de jueces, quienes componen el órgano colegiado, llegó a su finalización el 16 de marzo de 2024, quedando vacantes las plazas durante seis meses, hasta el 1 de octubre de 2024, por lo cual disminuyen en adelante y hasta el nombramiento del nuevo órgano colegiado, una disminución en los componentes salariales.

Nota 20: Servicios

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de los servicios es el siguiente:

	2024	2023
Servicios básicos	25.764	25.385
Servicios comerciales y financieros	2.462	1.829
Servicios de gestión y apoyo	112.937	108.291

	2024	2023
Gastos de viaje y transporte	1	1
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	12.026	12.904
Capacitación y protocolo	12.813	2.132
Mantenimiento y reparaciones	101.323	114.506
Viáticos en el exterior	3.158	4.060
Total	270.483	269.108

Revelación:

La cuenta de gastos por servicios representa el 19% del total de gastos. Debido a la entrada en vigor de la Ley 9524 Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, el presupuesto institucional fue reducido drásticamente lo que lleva a una reducción del gasto en general. Además, se debe considerar que igualmente las contrataciones y pagos de bienes y servicios están sujetos a la planificación guiada por la Tesorería Nacional.

La cuenta más representativa es el la de Servicios de Gestión y apoyo que varió en un 7% debido mayormente a las variaciones por reajuste de precios (diferencias por inflación). Su mayor rubro corresponde a los servicios generales (vigilancia y limpieza).

Nota 21: Materiales y suministros

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de los materiales y suministros el siguiente:

	2024	2023
Productos químicos y conexos	365	538
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	853	1.975
Herramientas, repuestos y accesorios	---	50
Útiles, materiales y suministros diversos	1.587	1.878
Total	2.805	4.441

El consumo de materiales y suministros de oficina se ve afectado por la digitalización de la gestión institucional que ha venido en crecimiento desde hace años atrás, por lo que, en el rubro de mayor importancia es Útiles y materiales de limpieza y en segundo lugar Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo. La realización de teletrabajo como política institucional afecta positivamente el consumo de materiales.

Nota 22: Transferencias corrientes y de capital

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de las transferencias es el siguiente:

	2024	2023
Transferencias corrientes al sector público interno	15.065	17.208
Total	15.065	17.208

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 0.01% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 02,143 que corresponde a un Disminución del -012% de recursos disponibles

Se realizan mensualmente transferencias corrientes por aporte estatal a la CCSS por Ley N°17 Ley Constitutiva de la CCSS, estas aportaciones no se realizaban en periodos anteriores.

Variación entre periodos: Constituida por la contribución Estatal al Seguro de Pensiones de la CCSS del 1.41% y del 0.25% sobre los salarios brutos pagados (reporte de planilla mensual) por Ley Constitutiva da la CCSS N°17, su Reglamento y reformas. La base salarial es la fuente de variación entre periodos anteriores.

Nota 23: Diferencias positivas en el tipo de cambio

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de las diferencias positivas en el tipo de cambio es el siguiente:

	2024	2023
Resultados positivos por tenencia y exposición a inflación	44.375	44.375
Total	44.375	44.375

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 0.01% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 23,472 que corresponde a un Disminución del -053% de recursos disponibles.

Corresponde a la variación positiva en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que obtengo al vender una unidad de moneda extranjera.

Variación: Para el periodo 2024 corresponde a diferencias de cambio positivas en activos (depósitos bancarios), y por diferencias de cambio positivas en pasivos (deudas comerciales y otras deudas), los resultados positivos por otras deudas se refieren mayoritariamente a las provisiones en dólares por pasivos contingentes por demandas contra este Tribunal, por variación del diferencial cambiario aplicado al saldo de la cuenta en dólares, de acuerdo con el tipo de cambio de final del mes, la variación entre periodos por el cambio a la exposición corresponde a un -2.33% de una

disminución del tipo de cambio al presente cierre. Sin embargo, debe considerarse el promedio acumulado de las variaciones cambiarias aplicadas mensualmente.

Nota 24: Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de las diferencias negativas en el tipo de cambio es el siguiente:

	2024	2023
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	15.263	9.982
Total	15.263	9.982

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 0.01% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 05,281 que corresponde a un Aumento del 053% de recursos disponibles.

Corresponde a los resultados negativos devengados por la institución, derivados de la tenencia de activos y pasivos cuya valuación se modifica debido a la variación de la tasa de cambio de la moneda en que se encuentran pactados, de la cotización pactada en los mercados en los que se opera con los mismos, de su valor corriente de plaza o de otra expresión fiable de valor razonable y de la exposición a la inflación de activos financieros y pasivos, en caso de aplicarse el método de re-expresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

Representa el registro de aplicación del diferencial cambiario de colón con respecto al dólar en el saldo mantenido en la cuenta en dólares en el Banco de Costa Rica y Caja Única en la Tesorería Nacional (garantías y peritajes por pagar a terceros) y a los saldos de la cuenta por pagar en dólares de proveedores de bienes y servicios (deudas comerciales).

Las diferencias negativas por activos corresponden a la aplicación del diferencial cambiario sobre los saldos de la cuenta corriente en dólares 0.03% del total de gastos.

Las diferencias negativas por aplicación del diferencial cambiario corresponden en su mayoría a los saldos en dólares por pasivos contingentes por demandas de terceros en contra de este Tribunal (0.88%). La variación de la tasa de cambio entre periodos corresponde a una disminución del -12.19% a este cierre de estados financieros. Sin embargo, se debe considerar la acumulación de diferencias cambiarias mensuales.

Nota 25: Gasto por depreciación, agotamiento y deterioro

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle del gasto por depreciación, agotamiento y deterioro es el siguiente:

	2024	2023
Consumo de bienes distintos de inventarios	175.932	217.435
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	687	2.821
Total	176.619	220.256

Revelación:

La cuenta Consumo de bienes distintos de inventarios, representa el 011% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 41,503 que corresponde a un Disminución del -019% de recursos disponibles.

Representa el 11% del total de gastos.

Este gasto es el tercero en importancia después del gasto de personal y el gasto por servicios. Esto se debe a que uno de los rubros de materialidad dentro de los Estados Financieros es los bienes institucionales. Toda variación en el alta o baja de bienes tiene efecto prospectivo en los estados financieros.

La variación corresponde a la aplicación del método de línea recta sobre aquellos bienes que aún no han llegado a su estado de valor residual y a la salida de bienes para donación y para destrucción.

Marzo 2024 Acta 01-2024 Donación a Escuela Bello Horizonte (computadoras)

Abril 2024 Acta 02-2024 Destrucción equipo obsoleto (monitores y otro equipo de cómputo)

Esta baja de bienes genera una diferencia entre el gasto por depreciación mostrado en el Estado de Resultados y el total de Depreciación mostrado en el Estado de Cambios y Evolución de bienes por ₡5.286.66

Depreciación de edificios: Representa el 50% del gasto por consumo de bienes.

Depreciación de equipo de comunicación: Representa el 6% del total del gasto por consumo de bienes.

Depreciación de equipo y mobiliario de oficina: Representa el 12% del gasto por consumo de bienes.

Depreciación de equipo de cómputo: Representa el 21% del gasto por consumo de bienes.

Depreciación de otro equipo diverso: Representa el 1% del gasto por consumo de bienes.

Amortización de software y programas: Representa el 5% del gasto por consumo de bienes.

Nota 26: Otros gastos

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el detalle de los otros gastos es el siguiente:

	2024	2023
Impuestos multas y recargos moratorios	601	576
Total	601	576

Revelación:

La cuenta Otros gastos y resultados negativos, representa el 000% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 00,025 que corresponde a un Aumento del 004% de recursos disponibles.

Pago de especies fiscales por contrataciones de bienes y servicio, esto depende de la cantidad y valor de las contrataciones. Representan el 0.04% del total de esta clase de gastos.

Otros resultados negativos por redondeo de pagos de retenciones de renta en la plataforma ATV. Representa el 0.00% del total de esta clase de gastos. En el 2023 corresponden al pago de impuestos y representa apenas el 0.03% del total del gasto.

Nota 27: Riesgos

Riesgo financiero

En el transcurso normal de sus operaciones, el Tribunal Registral Administrativo está expuesto a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo cambiario, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de operación y el riesgo de liquidez.

Riesgo cambiario

El Tribunal Registral Administrativo posee activos y pasivos denominados en dólares, por lo que cualquier fluctuación en el valor del colón con respecto al dólar y del dólar con respecto a ésta otra moneda afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo.

Riesgo de liquidez

El riesgo operativo está íntimamente relacionado con el Riesgo de Fraude y es la pérdida potencial que se puede producir por fallas o deficiencias en los procesos, el personal, sistemas de información, controles internos o bien por acontecimientos externos. El Tribunal Registral Administrativo ha identificado para minimizar este riesgo y el Riesgo de Fraude, los diferentes factores que podrían considerarse como amenazas, el mapa de riesgos operativos de la entidad ha establecido los niveles de tolerancia para los eventos de riesgo operativo y riesgo de fraude, cuenta con una estructura de control interno que asegure el cumplimiento de las prácticas del nivel ambiente de control. Se cuenta con un Sistema de Información formal, con procesos que aseguran la integridad, seguridad y disponibilidad de la información y de los servicios ofrecidos por la entidad. Por lo tanto, ambos riesgos se encuentran controlados por la administración.

Nota 28: Litigios

Al 31 de diciembre de 2024, un resumen de los litigios que presenta el Tribunal se detalla a continuación:

Según oficio TRA-AL-039-2025 con fecha 06 de noviembre de 2025, enviado por las asesoras legales del Tribunal Arlene González Castillo y Hazel Jiménez Zamora, de la Asesoría Legal informaron sobre los asuntos legales a favor o en contra del Tribunal Registral Administrativo; al respecto indicaron que con corte al 31 de diciembre del 2024 y a la fecha de contestación, existen procesos judiciales en los cuales el Tribunal participa como parte demandada y son de naturaleza contencioso administrativo, con excepción del proceso expediente 18-3276-1178-LA que es de materia laboral.

A continuación, se detallan los procesos detallados en miles de colones:

Nº de Expediente judicial	Nombre demandado	Motivo de la demanda	Fecha	Monto colones
11-002331-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	10/11/2011	---
12-000021-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	19/06/2012	1.691.050
12-1588-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	03/12/2012	236.000
12-5935-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	10/12/2012	220.000
09-1802-0638-CI	Tribunal Registral Administrativo	Modelo de Utilidad	18/12/2012	---
07-000699-0163-CA-9	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	19/02/2013	553.850
12-006045-1027-CA-2	Tribunal Registral Administrativo	marcas	28/02/2013	755.250
13-05980-1027-CA-6	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	24/09/2013	235.000
14-0001567-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	28/05/2014	500
14-0005511-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Nombre comercial	15/07/2014	---
14-007854-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	05/11/2014	5.000
12-6377-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Nombre comercial	20/10/2015	30.000
16-6247-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	29/06/2016	inestimable
16-4140-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	07/09/2016	inestimable
17-06680-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	03/08/2017	inestimable
18-00013-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Personas jurídicas	01/01/2018	inestimable
17-12182-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	02/02/2018	inestimable
17-10686-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	09/04/2018	inestimable
18-004480-12027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	11/06/2018	inestimable
18-369-1028-CA	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	26/03/2019	inestimable
19-00704-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	10/09/2019	inestimable
19-4437-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	17/10/2019	inestimable
19-5349-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	19/10/2019	inestimable
18-10094-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	17/12/2019	inestimable
20-3808-1027-CA-8	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	21/09/2020	inestimable
20-4712-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	03/11/2020	inestimable
21-000874-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	30/06/2021	inestimable
21-006514-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	08/11/2021	inestimable
21-007721-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	29/04/2022	inestimable
22-4306-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	05/08/2022	inestimable
22-3097-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Derecho de Autor	14/08/2022	inestimable
22-3096-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Derecho de Autor	25/08/2022	inestimable
22-3838-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	26/09/2022	inestimable

Nº de Expediente judicial	Nombre demandado	Motivo de la demanda	Fecha	Monto colones
23-2304-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Nombre comercial	31/05/2023	inestimable
23-2271-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	22/05/2023	inestimable
23-2100-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	14/06/2023	inestimable
23-1881-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	10/08/2023	inestimable
23-2964-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Marcas	03/07/2024	inestimable
24-6091-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	11/11/2024	inestimable
Total				3.726.650

Nº de Expediente judicial	Nombre demandado	Motivo de la demanda	Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
15-7478-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	19/06/2012	inestimable			inestimable
11-01899-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	05/05/2014	inadmisible			inadmisible
11-05037-1027-CA-7	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	21/10/2014	inadmisible			inadmisible
13-03165-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	20/08/2015	inestimable			inestimable
13-02157-1027-CA-0	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	04/11/2015	inadmisible			inadmisible
15-010428-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Inmobiliario	28/04/2016	468,00	Dólares	503,50	235.638,00
16-001359-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Marcas	18/05/2016	inestimable			inestimable
16-1587-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	01/06/2016	500,00	Colones		500,00
19-002825-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	15/09/2021				
18-3276-1178-LA	Tribunal Registral Administrativo	Laboral	01/10/2021				
Total en colones							236.138,00

Nota 29: Hechos ocurridos antes del cierre del periodo

Se conoce a la fecha de cierre de los presentes estados financieros que el nombramiento con plazo definido de los jueces que conforman el órgano colegiado, máximo jerarca institucional y cuyo presidente es el representante legal del Tribunal, llega a su término el próximo 16 de marzo de 2024. Por lo anterior y debido al plazo indefinido para la gestión de nombramiento de los nuevos integrantes del órgano colegiado, por parte de la Asamblea Legislativa, por algún tiempo quedará la institución sin jerarca ni representante legal, durante el tiempo que tarde su nombramiento y fecha de rige. Para el presente periodo esta situación ocurrió del 17 de marzo al 30 de septiembre de 2024.

Durante el periodo en que la institución se mantiene sin jerarca se afecta directamente el cumplimiento de la finalidad institucional debido a que el superior jerárquico, conformado por cinco jueces, es quien como órgano colegiado y por la vía administrativa, resuelve los recursos de apelación interpuestos por los usuarios respecto de la legalidad de las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos Registros que conforman el Registro Nacional. Respecto de la gestión administrativa institucional y para la continuidad de sus funciones, se habilita durante estos periodos transitorios la aplicación del artículo 61 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°210, del 3 de noviembre de 2022.

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros se conoce que el nombramiento por parte de la Asamblea Legislativa fue comunicado por medio del oficio del Ministerio de Justicia y Paz MJP-907-2024 con fecha 13 de septiembre de 2024, y que rige a partir del 1 de octubre de 2024.

Nota 30: Aprobación de los estados financieros

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 fueron conocidos y recibidos por el Órgano Colegiado, en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°0007-2025 capítulo IV acuerdo tercero, celebrada el 18 de febrero de 2025, mediante TRA-SE-017-2025 con fecha de 26 de febrero de 2025 enviado por el Órgano Colegiado informa a Financiero que los dan por conocidos.

Nota 31: Comisiones del Tribunal Registral Administrativo

A la fecha del presente informe el Tribunal Registral Administrativo, está conformado por las siguientes comisiones:

1. Consejo académico
2. Control Interno
3. Salud Ocupacional
4. Donaciones
5. Gestión ambiental
6. Teletrabajo
7. Ética, Valores
8. Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos,
9. Acoso laboral
10. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
11. Comité de Tecnología de Información
12. Comisión sobre accesibilidad y discapacidad
13. Comisión especializada de empleo y discapacidad CEED

NOTAS PARTICULARES

Para efectos de revelación, la entidad utilizará este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del periodo.

1. **Nota sobre Políticas Contables: Este Tribunal ha adoptado las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público costarricense versión 2018 así como las Políticas Contables que han sido acogidas por el Ministerio de Hacienda a través del órgano rector Contabilidad Nacional, acogiéndose al transitorio de la NICSP 39 Beneficios a empleados por ausencias remuneradas por vacaciones y por indemnizaciones por cese correspondientes a cesantía.** Para el caso de vacaciones se comenzó el registro respectivo para el cierre al 31 de diciembre de 2022 y para el caso de cesantía el registró se comenzó el 31 de octubre de 2023, de tal manera que se han implementado todas las tareas y acciones que se mantenían en los planes de acción para la implementación de las NICSP, lo cual se respalda en las evaluaciones de 2018 de BCR Consultores y la de 2022 de la Contraloría General de la República.
2. **Nota sobre NICSP no adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional:** No se conoce ningún hecho que pudiese afectar materialmente la situación financiera futura de este Tribunal si se llegasen a aplicar las NICSP que no han sido, a la fecha, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
3. **Nota sobre informes referentes a la implementación de las NICSP:** Periodo 2018: BCR Consultores S.A. – Informe de Acuerdos Convenidos. Corresponde a un informe de procedimientos convenidos para el análisis de la implementación de las NICSP v2014 con un resultado de avance del 93%, casi idéntico al reportado por la institución en la Matriz de Avance de NICSP en ese momento. Como parte del Seguimiento de la gestión pública de la Contraloría General de la República (CGR), durante el año 2022, la auditoría interna remite a la Contraloría General de la República el Informe final de Servicio de Asesoría TRA-AI-SA-IN-01-2022, “Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP)”, Enfoque Técnico, cuyo resultado indica que este tribunal se encontró en un nivel avanzado. Dicho informe se envió mediante oficio N.º TRA-AI-108-2022 del 19 de agosto de 2022, el cual fue recibido y conocido por el Órgano Colegiado en la sesión ordinaria N°35-2022 del 24 de agosto de 2022, capítulo 4, artículo y acuerdo 5, folio 229 y 230. Para el cierre anual de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, este tribunal ha cerrado la última brecha pendiente por lo que el resultado de la Matriz de Autoevaluación y Planes de Acción de la implementación de NICSP al 31 de diciembre de 2023 corresponde a un 100%. Se remite como anexo, el informe actualizado de la matriz de autoevaluación al cierre del periodo contable 2024 con un resumen de las actividades de implementación de las NICSP con brecha.
4. **Nota sobre la Matriz de Autoevaluación de NICSP:** Se remite como anexo a los estados financieros de cada cierre trimestral el informe de avance, la Matriz de autoevaluación y el Plan de acción para la implementación de las brechas ya implementadas y la brecha pendiente sobre el registro del gasto y el pasivo por vacaciones que fue cumplido al 100% con el registro que al cierre del periodo **2022**, Para el 10 de octubre de 2023 se remitió al director general de Contabilidad Nacional el oficio **TRA-NICSP-005-2023 Trabajo especial Matriz y Planes de acción NICSP**, en respuesta al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0513-2023 con asunto, “Matriz de

autoevaluación y la actualización de los Planes de Acción sobre brechas 2023". Se remitieron como anexos a dicha respuesta el informe TRA-DA-CO-IN-004-2023 Informe del grado de avance del proceso de implementación de NICSP del TRA, que detalla los principales logros y brechas actuales en el proceso de implementación de NICSP de este tribunal; el Resumen de las actividades de implementación de las NICSP con brecha, que detalla por cada una de las normas el proceso de implementación por actividades, responsables y fechas; y la Matriz de autoevaluación de NICSP y Planes de acción actualizada a la fecha del oficio.

Brecha cerrada: El Tribunal Registral Administrativo adoptó las NICSP (versión 2014) base de acumulación (o devengo) el 1 de enero de 2017 y para el cierre de los presentes estados financieros ha iniciado con la implementación de la versión 2018 de NCISP por lo que eligió adoptar las exenciones o disposiciones transitorias de tres años para la NCISP 39 Beneficios a los empleados. Se requiere dicho transitorio para la implementación de las acciones necesarias para el reconocimiento, medición y presentación del gasto y del pasivo por cesantía, para aquellos funcionarios no asociados a la Asociación Solidarista de Empleados Asotra o que siendo asociados no contarían con suficientes aportes patronales para que el patrono cancele la diferencia en una eventual terminación del contrato laboral con responsabilidad patronal (NICSP 39 Beneficios a los empleados).

Se mantiene el control del avance y cumplimiento de acuerdos mediante reuniones semanales. A partir del cierre parcial al 31 de octubre de 2023 se registra el gasto, el pasivo de corto y de largo plazo por cesantía correspondiente a la implementación de la última brecha correspondiente a la NICSP 39 Beneficios a los empleados. Se cierra de esta forma con la implementación de las NICSP. Se mantiene el control auxiliar por parte del Proceso de Recursos Humanos a partir del cierre mensual al 31 de octubre de 2023 con seguimiento durante noviembre y diciembre 2023.

Párrafo 168, Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas:

- (a) cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
- (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.

5. Nota sobre informes de auditoría externa de estados financieros: (ver detalle en página 111)

- a. Periodo 2023: Despacho Murillo & Colegiados CPA – Sin recomendaciones.
- b. Periodo 2022: Despacho Carvajal & Colegiados CPA – Sin recomendaciones.
- c. Periodo 200121: Despacho Carvajal & Colegiados CPA – Una observación subsanada durante el periodo 2022.
- d. Periodo 2020: Consorcio EMD Auditores Públicos Autorizados – Sin hallazgos.
- e. Periodo 2019: Ficoa Consultores S.A. – Sin hallazgos.
- f. Periodo 2018: Consorcio EMD Auditores Públicos Autorizados – Una recomendación – Subsanada en el 2020.
- g. Periodo 2017: Consorcio EMD Auditores Públicos Autorizados – Sin hallazgos.
- h. Periodo 2016: Consorcio EMD Auditores Públicos Autorizados – Sin hallazgos.
- i. Periodo 2015: Castillo Dávila y Asociados C.P.A. – Una recomendación sobre la implementación de NCSP – Subsanada en los periodos 2016 al 2019.